

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pes.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseedores de África.....	Un trimestre.....	30 »
Estranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 6.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SABADO

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de la Guerra:

Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar al Inspector Médico de segunda clase de Sanidad militar D. Alfredo Pérez y Dalmau.
Otros autorizando la contratación de varios servicios y adquisición de materiales con destino á las obras que se expresan.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto autorizando al Ministro de dicho departamento para presentar á las Cortes un proyecto de ley sobre modificación de las plantillas del personal de Vigilancia de Madrid.

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los interesados las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden dictada para el mejor cumplimiento del Real decreto de 2 del corriente reorganizando el Cuerpo de Administración civil dependiente de este Ministerio.
Otra nombrando diez Inspectores provinciales del Trabajo.
Otra nombrando Inspector del Trabajo en la octava región á D. Maximino Pérez Fornés.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden sacando á pública subasta la adquisición de las vitelas necesarias para la expedición de títulos profesionales.

Administración central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Escribano en el Juzgado de primera instancia de Toro.

MARINA.—Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Socorros distribuidos con cargo á la testamentaria de la señora Doña Manuela Torregrosa y Sáez á los convalecientes dados de alta en el Hospital de la Princesa.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Memorias presentadas á los concursos anunciados por esta Academia.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Subasta de las obras de terminación del trozo 2.º de la carretera de Lucena á Estepa por Janja.

GUERRA.—Junta clasificadora de aspirantes á destinos civiles.—Rectificación á la relación de vacantes adjudicadas en el concurso correspondiente el mes de Agosto último.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Relación del movimiento del personal de Jefes, Oficiales y Aspirantes á Oficial habido durante el mes de Septiembre último.

Dirección general del Tesoro público.—Autorizando á D. José Canalejas y Méndez, Presidente de la Sociedad benéfica española de casas higiénicas para obreros, para verificar una rifa con carácter de utilidad pública.

Administración provincial:

Delegación de Hacienda de la provincia de Almería.—Subasta para el aprovechamiento de esparto.

Intervención de Hacienda de la provincia de Avila.—Extravío de un resguardo de depósito.

Distrito forestal de Jaén.—Subasta para el aprovechamiento de maderas.

Junta de obras del puerto de Algeciras.—Concurso para la provisión de la plaza de Secretario de esta Junta.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados especiales, de primera instancia y municipales y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Código de Comercio.

Western Assurance Company.—Compañía Arrendataria de la GACETA DE MADRID.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio de Madrid.—Observaciones meteorológicas.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

Tribunal Supremo.—Pliegos 31 y 32 de sentencias de la Sala de lo civil, tomo II.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY DON ALFONSO XIII, la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del Inspector Médico de segunda clase de Sanidad militar D. Alfredo Pérez y Dalmau,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Con arreglo á lo que determina el art. 4.º del Real decreto de 2 de Mayo de 1876, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al ramo de Guerra para que en su día, y con destino á Depósito administrativo de suministro de Bilbao, contrate con D. Félix Madinaveitia el arrendamiento, durante diez años, del edificio que se compromete á construir con tal aplicación, en el plazo de seis meses, por el alquiler anual de 15.000 pesetas; haciéndose constar en la escritura de este arriendo, además de las condiciones expuestas y las reglamentarias para alquileres, la que en favor del ramo de Guerra establece la base 4.ª de la proposición presentada por el interesado, para caso de que en cualquier momento, mientras dure el arriendo, convenga verificar la adquisición del edificio; debiendo afectar

el importe del alquiler al capítulo 7.º, artículos 1.º y 2.º, del presupuesto de Guerra, en la proporción que á cada uno corresponda.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Comandancia de Ingenieros de Madrid para adquirir directamente, durante un año y tres meses más, los materiales necesarios en las obras que tiene á su cargo en dicha plaza y sus cantones, que no han sido contratados en las dos subastas consecutivas celebradas á tal fin por falta de licitadores, á los mismos precios como máximo, y bajo iguales condiciones que han regido para la subasta.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á los Servicios de Ingenieros de Granada para adquirir directamente la piedra labrada de Sierra Elvira necesaria en la obra de instalación de una estufa de desinfección en el Hospital militar de dicha plaza, á los mismos precios como máximo, y bajo iguales condiciones que han regido en las dos subastas consecutivas celebradas con este objeto, sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852,

á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Parque administrativo de suministro de Vitoria para contratar por gestión directa el servicio de alumbrado eléctrico de los cuarteles y Cuerpos de guardia de la citada plaza con la Empresa que ofrezca hacerlo en mejores condiciones de seguridad y economía, y con arreglo á las consignadas en el pliego que sirvió de base para las subastas intentadas sin resultado, no pudiendo exceder el precio de la unidad de alumbrado que se contrate del límite que se fijó y rigió en aquéllas.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Comandancia de Ingenieros del Ferrol para adquirir directamente, durante un año y tres meses más, los materiales necesarios en las obras que tiene á su cargo, á los mismos precios como máximo y bajo iguales condiciones que han regido en las dos subastas consecutivas celebradas á tal fin, sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar la compra por gestión directa, durante el período de un año, de los víveres y artículos necesarios para el consumo del Hospital militar de Santa Cruz de Tenerife, que, comprendidos en dos subastas consecutivas y una convocatoria de proposiciones libres, no fueron adjudicados por falta de licitadores; debiendo verificarse la adquisición á los mismos

precios, como máximo, y bajo iguales condiciones que han regido para las subastas.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.^a del artículo 6.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Comandancia de Ingenieros de Melilla para adquirir directamente, durante un año y tres meses más, los materiales necesarios en las obras que tiene á su cargo en dicha plaza y en las de Chafarinas, Alhucemas y Peñón de la Gomera, á los mismos precios, como máximo, y bajo iguales condiciones que han regido en las dos subastas consecutivas celebradas á tal fin, sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Con arreglo á lo que determina la excepción 9.^a del artículo 6.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Museo de Artillería para que, ajustándose al proyecto de contrato que ha formulado, y con cargo al capítulo 3.^o adicional del vigente presupuesto, adquiera directamente de la Sociedad anónima de los antiguos Establecimientos Hotchkiss y Compañía, de Saint-Denis (Francia), 20 ametralladoras con sus accesorios y respetos.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de la Gobernación para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre modificación de las plantillas del personal de Vigilancia de Madrid.

Dado en Palacio á diez de Octubre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Juan de la Cierva y Peñafiel.

A LAS CORTES

Es de tal urgencia la reorganización del servicio de Vigilancia en Madrid, que se impone la adaptación de las plantillas del personal al Real decreto de 9 de Septiembre último, dentro de este mismo ejercicio. Para ello, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de las Cortes el adjunto proyecto de ley, concediendo autorización para llevar á cabo la reforma dentro de los créditos presupuestos.

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se autoriza al Ministro de la Gobernación para modificar las plantillas del personal de Vigilancia de Madrid, dentro de los créditos consignados en el presupuesto vigente para dicho servicio, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.^o del Real decreto de 9 de Septiembre último.

Madrid 10 de Octubre de 1907.—El Ministro de la Gobernación, J. DE LA CIERVA.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan Trias Fábrega, vecino de Sabadell, provincia de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia citada, según carta de pago núm. 104, expedida en 29 de Septiembre de 1904, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de 1903, perteneciente á la zona de Mataró, núm. 28;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1907.

PRIMO DE RIVERA

Sr. Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Ricardo Suárez Pérez, vecino de Viana del Bollo, provincia de Orense, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia citada, según carta de pago núm. 62, expedida en 26 de Febrero de 1907, para redimir del servicio militar activo á su hijo Francisco Suárez Pérez, recluta del reemplazo de 1905, perteneciente á la zona de Orense, núm. 52;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1907.

PRIMO DE RIVERA

Sr. Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Ernesto Bourgeand Arana, vecino de Bilbao, provincia de Vizcaya, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia citada, según carta de pago núm. 172, expedida en 30 de Septiembre de 1906, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de 1905, perteneciente á la zona de Bilbao, núm. 40;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1907.

PRIMO DE RIVERA

Sr. Capitán general de la sexta región.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

El Real decreto de 2 del corriente, publicado en la GACETA DE MADRID del día 3, reorganiza el Cuerpo de Administración civil dependiente de este Ministerio, estableciendo reglas á que deberán someterse los funcionarios para el ingreso, consolidación de derechos, ascensos y separaciones del servicio. Su conocimiento es de gran interés para cuantos sirven ó han servido cargos administrativos del ramo de Gobernación, porque encierra preceptos á plazo fijo, cuyo cumplimiento implicaría la renuncia á figurar en los escalafones que habrán de publicarse, y como consecuencia inmediata, á formar parte del Cuerpo que se reorganiza.

Sin perjuicio de llamar la atención de los interesados acerca de cuantos extremos abarca el citado Real decreto, son de más inmediata necesidad el cumplimiento de lo preceptuado en el art. 4.^o para funcionarios activos, cuyas condiciones para consolidar el derecho á ocupar sus cargos deben justificar sin pérdida de tiempo, á fin de que, una vez clasificados, soliciten en plazo hábil, quienes puedan necesitarlo, el examen de aptitud que en este artículo se previene.

Los cesantes deberán cuidar de cumplir puntualmente con los extremos á que se contrae el art. 6.^o y la disposición 4.^a de las transitorias.

Para unos y otros es, por tanto, de capital interés remitir á este Ministerio, con la partida de nacimiento, las hojas de servicios justificadas con copia literal, autorizada, de todos y cada uno de sus títulos administrativos, ajustadas, certificadas y calificadas en el personal activo por los respectivos Jefes. Los cesantes presentarán directamente en el Registro del Ministerio las hojas de servicios con los títulos originales y copia de los mismos, además de la partida de nacimiento y el justificante de no haber sido penado.

De Real orden lo digo á V. S. para que disponga su inserción en el *Boletín oficial* de esa provincia, y cuide de remitir sin pérdida de momento la documentación formalizada como queda prevenido, que á tal efecto le sea presentada por el personal activo á sus órdenes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1907.

CIERVA

Sr. Gobernador civil de la provincia de

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de diez Inspectores provinciales del trabajo, con determinación de las respectivas jurisdicciones, hecha á este Ministerio por el Ins-

tituto de Reformas Sociales; de acuerdo con lo preceptuado en el art. 11 del Reglamento para la Inspección del trabajo, aprobado por Real decreto de 1.^o de Marzo de 1906, y con la Real orden de 25 de Septiembre del mismo año;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido aprobar la siguiente propuesta de Inspectores provinciales, con el carácter de interinos que fija el art. 11 del mencionado Reglamento, y la retribución que, conforme al art. 5.^o del mismo, determine el Instituto de Reformas Sociales:

Para la provincia de Madrid, á D. Enrique Salcedo y Gínestal y á D. Francisco Vallina y Pérez.

Para la provincia de Barcelona, á D. Aurelio López Vidaur y á D. Francisco Palau Canadell.

Para la provincia de Santander, á D. Agustín Hornedo y Huidobro.

Para la provincia de Guipúzcoa, á D. Fernando de Hormaeche.

Para la provincia de Logroño, á D. Guzmán de la Vega y Revuelta.

Para la provincia de Valencia, á D. Enrique de Arias Quintela.

Para la provincia de Baleares, á D. Mariano Sancho y Cañellas.

Para la provincia de Canarias, á D. Arturo Quintana y Bertrand.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1907.

CIERVA

Sr. Presidente del Instituto de Reformas Sociales.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta para el cargo de Inspector del trabajo de la octava región, que comprende las provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel, Navarra y Soria, formulada por el Instituto de Reformas Sociales; de acuerdo con lo preceptuado en el art. 11 del Reglamento para el referido servicio, aprobado por Real decreto de 1.^o de Marzo de 1906, y con la Real orden de 25 de Septiembre del mismo año;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido aprobar la citada propuesta, nombrando Inspector regional del trabajo en la octava región á D. Maximiano Pérez Fornies, con el carácter de interino que fija el art. 11 del mencionado Reglamento, y la retribución que, conforme al artículo 5.^o del mismo, determine el Instituto de Reformas Sociales.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1907.

CIERVA

Sr. Presidente del Instituto de Reformas Sociales.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: En virtud del expediente instruido para la adquisición por subasta de las vitelas necesarias para la expedición de los títulos profesionales; teniendo en cuenta el informe favorable del Ministerio de Hacienda y la aprobación definitiva del expediente por el Consejo de Ministros,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer: «Primera. Se saca á pública subasta el suministro de 12.900 hojas de vitela que se consideran necesarias para la expedición de los títulos profesionales durante el plazo de tres años, las cuales han de medir 32'44 centímetros cada una, y 150 más para los de Doctor, de 48'62 centímetros, también cada una.

Segunda. La subasta se verificará con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y la Instrucción para su cumplimiento de 18 de Marzo del mismo año, y tendrá lugar en el salón de subastas de este Ministerio el día 15 de Noviembre del corriente año.

Tercera. Para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la Caja general de Depósitos, y á disposición de la Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes, la cantidad de 500 pesetas en metálico ó efectos públicos, al tipo medio de cotización oficial en la Bolsa de Madrid en el mes anterior.

Cuarta. Las hojas de vitela serán de color claro y transparentes, delgadas, tersas y desengrasadas y sin preparación de cal ni otra sustancia, é iguales al modelo que estará de manifiesto en el Negociado de Títulos los miércoles, jueves y sábados, de doce á una de la tarde.

Quinta. El contratista á cuyo favor se adjudique el remate otorgará la escritura del contrato y aumentará la fianza hasta un 10 por 100 del importe total correspondiente á un año del contrato, dentro de los

quince días primeros desde el en que se le notifique la adjudicación, quedando comprometido á entregar las referidas 13.050 vitelas en el Negociado de Títulos en los plazos siguientes:

Dos mil quinientas del tamaño 32'44, en 1.º de Enero de 1908, y dos mil del mismo tamaño, en 1.º de Julio del mismo año.

Dos mil doscientas del tamaño 32'44 y ciento de las de 48'62, en 1.º de Enero de 1909, y dos mil del tamaño 32'44, en 1.º de Julio del mismo año.

Dos mil doscientas de 32'44 y cincuenta de 48'62, en 1.º de Enero de 1910, y dos mil de 32'44, en 1.º de Julio del referido año.

Sexta. Antes del otorgamiento de la escritura, el adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID.

Séptima. Las proposiciones se presentarán en el Registro general de este Ministerio, bajo pliego cerrado, extendidas conforme al adjunto modelo, acompañando á cada una el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la garantía prevenida en la condición 3.ª hasta las doce de la noche del día anterior al en que tenga lugar la subasta.

Octava. Abiertos los pliegos, se adjudicará la subasta á la proposición más baja del precio de 2 pesetas 50 céntimos para cada vitela en que se fija el precio de las de 32'44 centímetros y el de 5 para las de 48'62, ó sea para las de Doctores; en el caso de resultar dos ó más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el acto á nueva licitación entre sus autores en la forma prescrita por la citada Instrucción de 18 de Marzo de 1852, debiendo mejorarse la proposición en 3 céntimos de peseta por lo menos la primera vez, y en 2 céntimos de peseta en cada una de las sucesivas.

Novena. El importe total de las vitelas á que haya ascendido en el remate se abonará con cargo al capítulo 4.º, art. 4.º, concepto 2.º, del presupuesto de este Ministerio, partida consignada para gastos de papel y demás que origina la expedición de títulos, así que se haya verificado cada una de las entregas á que se refiere la condición quinta y se vea que éstas son en un todo iguales á las que como muestra han estado de manifiesto en el Negociado de Títulos.

Décima. Si transcurrido alguno de los plazos que señala la condición quinta no hiciere el contratista la correspondiente entrega, quedará rescindido el contrato y perderá la fianza depositada.

Undécima. Las vitelas que, á juicio del Sr. Subsecretario de este departamento ó del funcionario ó funcionarios en que éste delegue, no reúnan las condiciones primera y cuarta, se considerarán desde luego inadmisibles, y el adjudicatario procederá á sustituirlas por otras en que no concurren dichas circunstancias en un plazo que no excederá de quince días.

Duodécima. No obstante lo expuesto en las condiciones anteriores, el Ministro podrá, en el caso de que las necesidades del servicio así lo exijan, adquirir mayor número de vitelas al precio de subasta, y siempre que quede cantidad disponible para ello en la partida consignada para este servicio en el presupuesto del año respectivo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, que habita en la calle de, número, cuarto, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha de del corriente año, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de 13.050 hojas de vitela para títulos profesionales, se comprometo á suministrar, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, dichas 13.050 hojas de vitela de la calidad y tersura, por lo menos, de la que como muestra ha estado de manifiesto en el Negociado de Títulos, por el precio de (aquí la cantidad en letra, sin enmienda) pesetas cada una de las 12.900 de 32'44, y por el de (igualmente en letra, sin enmienda), pesetas cada una de las 150 de 48'62.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que de Real orden participo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaria.

En el Juzgado de primera instancia de Toro, de ascenso, se halla vacante, por defunción de D. José Tiedra, una plaza de Escribano, que debe proveerse por antigüedad, como comprendida en el primero de los turnos señalados en el art. 11 del Real decreto de 5 de Febrero de 1903.

Los Escribanos aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, por conducto del Presidente de la Audiencia de

Valladolid, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 8 de Octubre de 1907.—El Subsecretario, Pascual Amat.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

(Continuación.)

Esta dirección, en la cual se encuentra 38 metros de agua, está dada por la enfilación del faro con una baliza de madera sobrepuesta con triángulo, vértice abajo, blanco, elevado 14,3 metros sobre el nivel del mar; dicha baliza está erigida á 200 metros detrás del faro.

En la misma fecha en que se puso en servicio la luz se retiraron las dos balizas luminosas, situadas á 1 milla al S. del faro; y la boya-baliza Gellen, roja y negra, se trasladó más afuera en la dirección N. 74º W. del faro.

Situación aproximada: 54º 30' 36" N. y 19º 17' 05" E.

Carta núm. 701 de la sección II.

Cuaderno de Faros núm. 3-2.º, pág. 22.

Grupo 120.—OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE.—Francia.—Ensenada de Perros—Bajo.—Avis aux Navigateurs número 245/1.413. Paris, 1907.

Núm. 495, 1907.—Según noticias del Gobierno francés, el torpedero núm. 148 tocó en un cabezo de piedra cubierto con 15 metros de agua próximamente, situado á la derecha de la enfilación «Kerpringente con la luz de Colombier», y sensible mente en la dirección N. 44º E. de la luz de Colombier y en la N. 37º W. de la luz del «Paente Nantouar». Al N. y al S. de este cabezo se han encontrado fondos de 1'8 metros próximamente.

El banco de «Cribiniyer» se prolonga un poco más hacia el N., que lo que indica la carta francesa núm. 974, habiéndose encontrado 1 metro de agua donde marca 2,3.

Mientras no se den nuevas noticias, los buques que deban evitar en baja mar los fondos de 1 metro navegaran con cuidado en estos parajes.

Situación aproximada de la luz de Colombier: 48º 47' 56" N. y 2º 45' 42" E.

Carta núm. 851 de la sección II.

(Continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Hospital de la Princesa.

Socorros distribuidos con cargo á la testamentaria de la Sra. Doña Manuela Torregrosa y Sáez á los convalecientes dados de alta en este Establecimiento en las fechas que se expresan.

1.º de Septiembre de 1907.—Juliana Rodríguez Ruibal, 10 pesetas; Pi ar Soto García, 10; Concepción Nieto López, 10; María Argenta Gabriel, 10; Romualda Herrero Martínez, 10; Angeles García Mangirón, 10; Carlos Galisteo Arnesto, 10; Celestino Sánchez Pareja, 10; Enrique Cañete Peralonso, 10.

2 de Septiembre.—María del Carmen Izquierdo Sánchez, 10 pesetas.

3 de Septiembre.—Encarnación Martínez y Bendicho, 10 pesetas; Enriqueta Domingo y Herránz, 10; Juana Gutiérrez y Sanz, 10; Manuel Casado y Cala, 10; Tomás Villar Villafreua, 10; Juan Sánchez Prieto, 10.

4 de Septiembre.—Juliana Ruimonte Alcaraz, 10 pesetas.

5 de Septiembre.—Antero Castillo Dorado, 10 pesetas; Francisca Pérez Alvarez, 10.

6 de Septiembre.—Juan Martínez Sanz, 10 pesetas; Angel Tabaruela Puerta, 10; Alejandro de la Cruz Fernández, 10; Eulogio Merino Rodríguez, 10; Domingo Hernández Casas, 10.

7 de Septiembre.—Basilio Cardenal García, 10 pesetas; Matias Villigaray Apellaniz, 10.

8 de Septiembre.—Andrea Núñez Rodríguez, 10 pesetas; María Ariño Carbó, 10; Juliana de Castro García, 10; Julián Suárez Cortés, 10.

9 de Septiembre.—Hilario Ruiz Molina, 10 pesetas; Joaquín Ríos Marías, 10.

10 de Septiembre.—Máximo Pérez Neva, 10 pesetas; Manuel González Rodríguez, 10.

11 de Septiembre.—Petra García Dorado, 10 pesetas; Balbino López Martínez, 10; Francisco Montegudo Fernández, 10; Bárbara López, 10; Antonio García Ambona, 10; Cándido Hernández Serrano, 10.

12 de Septiembre.—Fuensanta Osorio y Bravo, 10 pesetas; Julián Aguilera Camarero, 10; Manuel Nogués García, 10; Demetrio Martínez Ortega, 10; Braulio de las Heras Martín, 10; Juan González Martínez, 10; José Boín Casas, 10.

13 de Septiembre.—Pedro López Arias, 10 pesetas.

14 de Septiembre.—Eustasia García Segovia 10 pesetas; María Gómez Gil, 10; Antonio Navarro Molina, 10; Francisca Nogués Añaños, 10; Laureano Mena Gómez, 10.

15 de Septiembre.—José Dabó Mas, 10 pesetas; Antonio Fernández Suárez, 10; María del Río del Pámo, 10; Genoveva Sánchez Díaz, 10; Cándida San Juan Muniesa, 10; Avelina Granda Sánchez, 10; María de la Cruz, 10; Isabel Martínez González, 10; María Egiptia Julvez Torres, 10; Isidoro Checa Herranz, 10.

16 de Septiembre.—Gabriel Martínez Alday, 10 pesetas; Santiago Velasco Asejja, 10.

17 de Septiembre.—Gregorio Arribas Palencia, 10 pesetas; Teresa Cervino Grisolia, 10; Julián Gómez Díaz, 10; Apolinar del Río Sánchez, 10.

18 de Septiembre.—Vicenta Salmerón Ortega, 10 pesetas; Isabel Cano Martínez, 10; Marta Calvo García, 10.

19 de Septiembre.—Nicanora Díez Martín, 10 pesetas; Consuelo Pérez Feijoo, 10; Sebastiana Serna Moreno, 10; Josefa Ruiz Rodríguez, 10; Celia Calero Martín, 10; Antonio Carrión Blanco, 10; Domingo Hernández Pérez, 10.

20 de Septiembre.—Rafaela Ortega y Cortés, 10 pesetas.

21 de Septiembre.—Juan Abascal Acayo, 10 pesetas; Narciso Lequerica, 10; Asacleto Herrero Criado, 10; Ricardo Velázquez Poveda, 10; Fernando Ruiz y Benito, 10; Concepción López García, 10; Rosalía Alonso Andía, 10.

22 de Septiembre.—Dionisia Valla de la Sea, 10 pesetas; Carmen Peramo Rodríguez, 10; Rosa Chaparro Martínez, 10; José Queipo Viñas, 10.

23 de Septiembre.—Antonio Villarjuán Fernández, 10 pesetas; José García Matilla, 10; Julia Fernández Paris, 10; Ramón López Varela, 10.

25 de Septiembre.—Carolina Hernando Miguel, 10 pesetas; Eugenio Pérez Navarro, 10; Emilio Laborga Pérez, 10; Julia Zainos Alonso, 10.

26 de Septiembre.—Ignacio Albertos Bernaldo de Quirós, 10 pesetas; Felipe Gómez Pérez, 10; Petra López Huerta, 10; Tomasa González Martínez, 10; Pantaleón Criado Arranz, 10.

27 de Septiembre.—Gregoria Herrera Oñán, 10 pesetas; Pedro Martínez Maestro, 10.

28 de Septiembre.—Santiago Barbero y García Vázquez, 10 pesetas; Juan Diego Sánchez Fernández, 10; María de San Andrés Díez, 10.

29 de Septiembre.—Francisco Castillejo Casado, 10 pesetas; Marcelino Benito Lara, 10; Joaquín Menéndez Alvarez, 10; Leonor Rodríguez Puente, 10.

30 de Septiembre.—Manuel Meazo Vidal, 10 pesetas; María Campaño Montes, 10; Elena Robledano Alceba, 10.

Total pesetas, 1.160.

Madrid 1.º de Octubre de 1907.—Sor Francisca Sara.—Juan M. Mariani.—Antonio Hidalgo.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Esta Real Academia pone en conocimiento del público que el día 30 de Septiembre último terminó el plazo de presentación de Memorias para los concursos siguientes; habiendo recibido los trabajos cuyos temas se expresan á continuación por el orden de su llegada á la Secretaría.

Concurso ordinario de la Academia para el año 1907 sobre el tema:

Examen y juicio de la explotación exclusiva por el Estado de tierras, industrias, vías de comunicación, etc.

MEMORIAS PRESENTADAS

- 1.ª Lema: «Justicia y moral».
- 2.ª Lema: «El régimen representativo que no es encarnación viva de la opinión pública rectamente entendida, y niega en la Entidad directora el origen divino de la autoridad que ella ejerce, engendra despotismo y tiranía, legitimando el socialismo en su forma más extrema».
- 3.ª Lema: «Labore et honore».

Décimo concurso especial sobre Derecho consuetudinario y Economía popular para 1907.

MEMORIAS RECIBIDAS

- 1.ª «La aldea y sus costumbres».
 - 2.ª «Veritatem dico vobis».
 - 3.ª «Derecho consuetudinario y Economía popular de la provincia de Segovia».
- Lema: «Costumbre es un derecho no escrito introducido por el uso.—Del Libro Verde de Segovia».
- 3.ª Dos monografías sobre prácticas ó costumbres de Derecho y Economía usadas en el territorio de la Península é islas adyacentes.
- Lema: «Sum candidatus».

Segundo concurso al premio instituido por el Excmo. Sr. Conde de Torreánaz, correspondiente al trienio de 1905 á 1908, sobre el tema:

«Historia jurídica del cultivo y de la industria ganadera en España.»

Este certamen ha sido declarado desierto por no haberse presentado Memoria alguna.

La Academia examinará las recibidas para los otros concursos y publicará oportunamente el resultado.

Madrid 9 de Octubre de 1907.—El Académico Secretario, Eduardo Sanz y Escartín.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Julio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Noviembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del trozo 2.º de la carretera de Lucena á Estepa por Jauja, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de ciento sesenta y un mil trescientas treinta y cuatro pesetas noventa céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 11 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ocho mil cien pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Octubre de 1907.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del trozo 2.º de la carretera de Lucena á Estepa por Jauja, provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1119

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CLASIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Rectificación a la relación de vacantes adjudicadas en el concurso correspondiente al mes de Agosto último.

En vista de las reclamaciones hechas por aspirantes a destinos civiles en dicho concurso, y del error padecido al publicarlas la GACETA núm. 263, del mes anterior, se entenderá rectificada la relación de vacantes adjudicadas en la forma siguiente:

Adjudicaciones que quedan sin efecto.

Núm. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO de que dependen ó región militar en que radican.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	CLASES	PROCEDENCIA	SITUACION al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES		
									AÑOS DE		
									Edad.	Servicio	Empleo
266	Escuela Normal de Maestros de Valladolid.....	Ministerio de Instrucción pública.....	Escribiente.....	999	Sargento....	Licenciado..	Ultimo lugar...	Florentino González González..	31-11	15-16	11-11
264	Inspección de Hacienda de Logroño.....	Idem de Hacienda....	Ordenanza.....	750	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Donaciano Carranza Rodríguez.	37- 3	6	4- 8
265	Administración de Hacienda de Almería.....	Idem.....	Idem.....	750	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Luis Rubio Velasco.....	56- 6	4-10	1
54	Dirección general de Correos.—De Cepeda de la Mora á Naval moral.....	Idem de la Gobernación.....	Peatón.....	450	Soldado....	Idem.....	Sin destino....	Juan Francisco González Sáez..	47- 5	2- 1	»
268	Dirección general de Prisiones.	Idem de Gracia y Justicia.....	Vigilante de segunda en comisión..	750	Desierto.						
89	Dirección general de Correos.—Castellón.—Artana.....	Idem de la Gobernación.....	Cartero.....	100	Soldado....	»	Idem.....	Francisco Tomás Hernando....	29-10	3- 5	»
197	Idem.—Zaragoza.—Leciñena...	Idem.....	Idem.....	150	Idem.....	Licenciado..	Idem.....	Victoriano Seral Bagües.....	40- 8	3	»
282	Juzgado de primera instancia de Antequera.....	Segunda región.....	Alguacil.....	600	Cabo.....	Idem.....	Idem.....	Rafael Rosas Carrasco.....	32- 4	4-2-23	»
281	Idem de Vélez Málaga.—Málaga	Idem.....	Idem.....	540	Soldado....	Idem.....	Idem.....	Salvador Muñoz Gómez.....	52- 4	20- 8	»
325	Ayuntamiento de Ceuta.....	Gobierno militar de Ceuta.....	Relojero.....	540	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Antonio Chicón Bernal.....	52- 4	14	»
326	Idem.....	Idem.....	Guardia municipal de segunda.....	365	Sargento....	Idem.....	Ultimo lugar...	Jesús Galbán Martínez.....	37- 7	10-10	1-11
295	Idem de La Junquera.—Barcelona.....	Cuarta región.....	Sereno.....	100	Cabo.....	Idem.....	Sin destino....	José Puigsegur Llauro.....	32- 8	4- 1	»
253	Dirección general de Telégrafos.—Guadalajara.....	Ministerio de la Gobernación.....	Celador de segunda	850	Sargento....	Idem.....	Empleado.....	José Alvarez Aguilera.....	31- 8	6- 8	4- 9

Adjudicaciones que se hacen en definitiva.

266	Escuela Normal de Maestros de Valladolid.....	Ministerio de Instrucción pública.....	Escribiente.....	999	Sargento....	Licenciado..	Sin destino....	Florentino González González..	31-11	15-16	11-11
264	Inspección de Hacienda de Logroño.....	Idem de Hacienda....	Ordenanza.....	750	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Donaciano Carranza Rodríguez.	37- 3	6	4- 8
265	Administración de Hacienda de Almería.....	Idem.....	Idem.....	750	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Luis Rubio Velasco.....	56- 6	4-10	1
54	Dirección general de Correos.—De Cepeda de la Mora á Naval moral.....	Idem de la Gobernación.....	Peatón.....	450	Soldado....	Idem.....	Idem.....	Juan Martín Muñoz.....	40	2-10-20	»
268	Dirección general de Prisiones.	Idem de Gracia y Justicia.....	Vigilante de segunda clase en comisión.....	750	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Juan Francisco González Sáez..	47- 5	2- 1	»
89	Dirección general de Correos.—Castellón.—Artana.....	Idem de la Gobernación.....	Cartero.....	100	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Jaime Ballesteros Pitarch.....	38- 1	6-11-18	»
197	Idem.—Zaragoza.—Leciñena...	Idem.....	Idem.....	150	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Francisco Tomás Herrando....	29-10	3- 5	»
282	Juzgado de primera instancia de Antequera.....	Segunda región.....	Alguacil.....	600	Cabo.....	Idem.....	Idem.....	Diego González Peña.....	37- 6	5- 3	»
281	Idem de Vélez Málaga.—Málaga	Idem.....	Idem.....	540	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Rafael Rosas Carrasco.....	32- 4	4-2-23	»
325	Ayuntamiento de Ceuta.....	Gobierno militar de Ceuta.....	Relojero.....	540	Soldado....	Idem.....	Idem.....	Salvador Muñoz Gómez.....	52- 4	20- 8	»
326	Idem.....	Idem.....	Guardia municipal de segunda.....	365	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Antonio Chicón Bernal.....	52- 4	14	»
295	Idem de La Junquera.—Barcelona.....	Cuarta región.....	Sereno.....	100	Sargento....	Idem.....	Idem.....	Narciso Terradas Felip.....	37	6	3- 9
253	Dirección general de Telégrafos.—Guadalajara.....	Ministerio de la Gobernación.....	Celador de segunda	850	Idem.....	Idem.....	Empleado.....	Angel Navarro Miño.....	36- 6	6	4- 1

NOTAS

Cabo 1.º.....	Ramón Rebull Aragonés.....	Se le desestima su reclamación por figurar en último lugar al no justificar su situación respecto a los anteriores destinos que se le adjudicaron.
Cabo.....	Eugenio Jiménez Rodríguez.....	Idem.
Sargento.....	Francisco Burgos González.....	Idem.
Idem.....	Mariano García Vázquez.....	Idem.
Cabo.....	Sergio Escobar Martínez.....	Idem.
Idem.....	Manuel Portolés Galve.....	Idem por carecer de derecho, puesto que el propuesto es cabo 1.º
Idem.....	Gregorio Ubide Casanova.....	Idem.
Sargento.....	Florencio Sanz Hernández.....	Idem por carecer de derecho, toda vez que el propuesto está sin destino y por error de imprenta aparece al publicarlo en la GACETA en último lugar, lo cual se rectifica.
Cabo.....	Similiano Ruiz Bazán.....	Idem.
Sargento.....	José Galindo Rodríguez.....	Idem.
Cabo 1.º.....	Angel Vaquero Gutiérrez.....	Idem por carecer de derecho a lo que solicita, puesto que para ese destino pueden aspirar los licenciados hasta los sesenta y cinco años de edad.
Sargento.....	Victor González Muñoz.....	Idem porque el propuesto está sin destino, y, por lo tanto, con preferente derecho sobre el reclamante, que está empleado.
Soldado.....	Luciano Díaz Teruel.....	Idem porque el propuesto es sargento, y, por lo tanto, con preferente derecho.
Sargento.....	Luis Bajos Marigorta.....	Idem por viciosa, toda vez que no solicitó los destinos que cita, y, por lo tanto, menos podían adjudicárselos.
Idem.....	José Alvarez Aguilera.....	Se accede a lo solicitado, quedando sin efecto el destino para que fué propuesto, adjudicándosele, por lo tanto, a otro individuo.
Soldado.....	Manuel Panes Esquivias.....	Se le desestima su reclamación, porque el propuesto para el destino que cita tiene preferente derecho al mismo y su documentación viene completa y en la forma prevenida.
Idem.....	Miguel Bauza Barceló.....	Idem por carecer de derecho a lo que solicita, puesto que el propuesto tiene más méritos para obtener el destino que cita.
Idem.....	Juan José Angón Antón.....	Idem porque en el mes de Agosto último no ha tenido entrada en este Ministerio la instancia que cita en petición de destinos.
Sargento.....	Cándido Molina Martínez.....	Idem por figurar en último lugar al no justificar su situación respecto al anterior destino que se le adjudicó.

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

Relación del movimiento del personal de Jefes, Oficiales y Aspirantes á Oficial, habido durante el mes de Septiembre último, formada en cumplimiento del art. 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SE HALLABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS		DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA		SUELDOS Pesetas.	OBSERVACIONES
	SUELDOS Pesetas.	SITUACIÓN ACORDADA	SITUACIÓN ACORDADA	SUELDOS Pesetas.		
D. Joaquín del Alcazar.....	6.000	Tesorero de Hacienda de Valencia.....	Administración de Hacienda de Sevilla.....	6.000	A su instancia.	
José Pérez Caballero.....	6.000	Administrador de Hacienda de Sevilla.....	Tesorero de Hacienda de Valencia.....	6.000	Idem.	
Pedro Herrera Zamorano.....	4.000	Idem id. de Huelva.....	Administrador de Hacienda de Murcia.....	5.000	Turno 1.º	
Antonio Campos Torreblanca.....	4.000	Idem id. de Ciudad Real.....	Excedente.....	4.000	Art. 9.º	
Eduardo García Bejo-Gullón.....	4.000	Inspector provincial de Hacienda de Albacete (electo).....	Tesorero de Hacienda de Ciudad Real.....	4.000	Por conveniencia del servicio.	
José Martínez Frisan.....	4.000	Tesorero de Hacienda de Jaén.....	Inspector provincial de Hacienda de Albacete.....	4.000	A su instancia.	
Teodoro Venero Carradano.....	4.000	Cesante.....	Tesorero de Hacienda de Jaén.....	4.000	Por conveniencia del servicio.	
Nicanor de la Cortina y de los Heros.....	4.000	Administrador especial de Rentas arrendadas de Cádiz.....	Idem id. de Huelva.....	4.000	Turno 2.º	
Daniel Grifol y Aliaga.....	3.500	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Administrador de Rentas arrendadas de Cádiz.....	4.000	Por conveniencia del servicio.	
Luis Márquez Anglada.....	3.500	Intervención de Hacienda de Jaén (electo).....	Intervención de Hacienda de Logroño.....	4.000	Turno 3.º	
José Arturo Poggio.....	3.500	Idem id. de Zamora.....	Idem id. de Jaén.....	3.500	A su instancia.	
José Moreno Esteller.....	3.500	Idem id. de Cáceres.....	Idem id. de Zamora.....	3.500	Idem.	
Juan Calderón Otores.....	3.500	Excedente.....	Idem id. de Cáceres.....	3.500	Idem.	
Ramiro Alvarez Vázquez.....	3.500	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	3.500	Por conveniencia del servicio.	
Angel Sampayo y Díez.....	3.500	Administración de Hacienda de Oviedo.....	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	3.500	Idem.	
Enrique González de la Vega.....	3.000	Intervención de Hacienda de Soría.....	Administración de Hacienda de Oviedo.....	3.500	Turno 1.º	
Luis Serván y Gómez.....	3.000	Idem id. de Córdoba.....	Excedente.....	3.500	Art. 9.º	
Ulpiano Pérez Martín.....	3.000	Idem id. de Logroño.....	Jubilado.....	3.000	A su instancia, por imposibilidad física.	
José Fernández Mendiburu.....	3.000	Administración de Hacienda de Córdoba.....	Intervención de Hacienda de Córdoba.....	3.000	Por conveniencia del servicio.	
Miguel Fontela Campomanes.....	3.000	Excedente.....	Administración de Hacienda de Córdoba.....	3.000	Art. 9.º	
Ramón Barreiro y García.....	3.000	Administración de Hacienda de Cuenca.....	Intervención de Hacienda de Soría.....	3.000	Por conveniencia del servicio.	
José Sojo y Lomba.....	2.500	Encargado del Negociado de Alcoholes de Zamora.....	Idem id. de Logroño.....	3.000	Turno 1.º	
Eladio Padierna y López.....	2.500	Intervención de Hacienda de Guadalajara.....	Jubilado.....	3.000	A su instancia, por imposibilidad física.	
Enrique Ortega y Ripoll.....	2.500	Tesorería de Hacienda de Burgos.....	Tesorería de Hacienda de Avila.....	2.500	Idem.	
Abdón López Martínez.....	2.500	Idem id. de Avila.....	Idem id. de Burgos.....	2.500	Idem.	
Agustín Llanos y Torriglia.....	2.500	Intervención de Hacienda de Alava.....	Idem id. de Almería.....	2.500	Idem.	
Antonio Armenta y Cano.....	2.500	Tesorería de Hacienda de Pontevedra.....	Intervención de Hacienda de Alava.....	2.500	Idem.	
Jerónimo Azpiroz.....	2.500	Tesorería de Hacienda de León.....	Idem id. de Guadalajara.....	2.500	Idem.	
Julian Ibañeta.....	2.500	Cesante.....	Idem id. de Pontevedra.....	2.500	Idem.	
Cipriano Conde y Lacalle.....	2.000	Intervención de Hacienda de Avila.....	Tesorería de Hacienda de León.....	2.500	Turno 2.º	
Ladislao Fernández y García.....	2.000	Tesorería de Hacienda de Murcia.....	Intervención de Hacienda de Avila.....	2.500	Idem 3.º	
Mariano Burgos Postigos.....	2.500	Administrador especial de Rentas arrendadas de Palencia.....	Encargado del Negociado de Alcoholes de Zamora.....	2.500	Idem 1.º	
Antonio Rodríguez Romay.....	2.500	Intervención de Hacienda de Alava (electo).....	Excedente.....	2.500	Por conveniencia del servicio.	
José María Cascajo.....	2.000	Cesante.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Palencia.....	2.500	Turno 2.º	
Francisco Cáceres y Montejos.....	2.000	Dirección especial de Hacienda de León.....	Intervención de Hacienda de Avila.....	2.500	A su instancia.	
Manuel Ureña Delas.....	2.000	Delegación especial de Hacienda de Guipúzcoa.....	Delegación especial de Hacienda de Avila.....	2.500	Idem.	
Fernando Gandásaguí.....	2.000	Administración de Hacienda de Tarragona (electo).....	Encargado del Negociado de Alcoholes de Zamora.....	2.500	Idem.	
Esteban Zuloaga.....	2.000	Idem id. de Valencia.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Palencia.....	2.500	Turno 2.º	
Vicente Martínez Carrasco.....	2.000	Tesorería de Hacienda de Gerona.....	Intervención de Hacienda de Avila.....	2.500	Idem 3.º	
Juan Bergamano Lladó.....	2.000	Idem id. de Burgos.....	Idem id. de Tarragona.....	2.000	Idem 1.º	
Emiliano Alguacil y Alguacil.....	2.000	Administración de Hacienda de Teruel.....	Idem id. de Gerona.....	2.000	Por conveniencia del servicio.	
Enrique Picatoste de la Cruz.....	2.000	Intervención de Hacienda de Albacete.....	Intervención de Hacienda de Burgos.....	2.000	Turno 2.º	
Antonio Toda y Nuño.....	2.000	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Intervención de Hacienda de Albacete.....	2.000	A su instancia.	
José García-Camba.....	2.000	Tesorería de Hacienda de Valladolid.....	Administración de Hacienda de Teruel.....	2.000	Por conveniencia del servicio.	
Fernando Romero de Torres.....	1.500	Registro fiscal de la propiedad de Córdoba.....	Tesorería de Hacienda de Valladolid.....	2.000	A su instancia.	
Baldomero Espina y Herrarte.....	1.500	Excedente.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	2.000	Idem.	
José Saldales y Zurriarrain.....	1.500	Oficial de quinta clase de la intervención de Hacienda de Segovia, y opositor aprobado, núm. 31.....	Intervención de Hacienda de Avila.....	2.000	Turno 3.º	
Francisco Javier González.....	1.500	Idem.....	Idem id. de Segovia.....	2.000	Art. 9.º	
Eleuterio Alonso Barta.....	1.500	Idem.....	Excedente.....	2.000	Turno 4.º	
Cecilio López Gómez.....	2.000	Intervención de Hacienda de Soría.....	Registro fiscal de la propiedad de Segovia.....	2.000	Art. 9.º	
José Moreno Fernández.....	2.000	Administración de Hacienda de Teruel (electo).....	Tesorería de Hacienda de Murcia.....	2.000	Turno 1.º	
Mariano Riquer y Wallis.....	1.500	Idem id. de Baleares.....	Intervención de Hacienda de Soría.....	2.000	A su instancia.	
Ramón Fernández Flores.....	1.500	Dirección general de Aduanas.....	Excedente.....	2.000	Por conveniencia del servicio.	
Pablo González Suárez.....	1.500	Abogacía del Estado de Pontevedra.....	Cesante.....	1.500	Por conveniencia del servicio.	
Ramón Pereira Menacho.....	1.500	Tesorería de Hacienda de la Coruña.....	Administración de Hacienda de Pontevedra.....	1.500	A su instancia.	
Ricardo Collar Ossorio.....	1.500	Idem id. de Gerona (electo).....	Abogacía del Estado de Pontevedra.....	1.500	Idem.	
Manuel Pérez Calleja.....	1.500	Idem id. de Palencia.....	Tesorería de Hacienda de la Coruña.....	1.500	Idem.	
Tomás Madrid Morán.....	1.500	Administración de Hacienda de Valladolid.....	Cesante.....	1.500	A su instancia, por enfermo.	
Nicolás Hagar y Carrión.....	1.500	Intervención de Hacienda de Córdoba.....	Administración de Hacienda de Valladolid.....	1.500	A su instancia.	
Miguel Pérez Calzada.....	1.500	Excedente.....	Registro fiscal de la propiedad de Córdoba.....	1.500	Por conveniencia del servicio.	
Manuel Pardo y Vila.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Avila.....	Intervención de Hacienda de Córdoba.....	1.500	Art. 9.º	
Manuel González Pérez.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Castellón.....	Idem id. de Lugo.....	1.500	A su instancia.	

NOMBRES	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SE HALLABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	SUELDOS Pesetas.	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	SUELDOS Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Jesús Carbonell y Dupá.	Intervención de Hacienda de Castellón.	1.500	Tesorería de Hacienda de Castellón.	1.500	Por conveniencia del servicio.
Antonio Ruiz y Sánchez.	Excedente.	>	Intervención de Hacienda de Castellón.	1.500	Art. 9.º
Juan Piniés Sorribas.	Bachiller en Artes.	1.500	Idem id. de Gerona.	1.500	Turno 4.º
Tirso Gil del Rincón.	Administración de Hacienda de Madrid.	1.250	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	1.500	A su instancia.
Manuel Aros Feal.	Idem.	>	Administración de Hacienda de Madrid.	1.500	Turno 1.º
Melchor García Torremocha.	Cesante.	1.250	Intervención de Hacienda de Alicante.	1.500	Idem 2.º
Bartolomé García Sansaloni.	Administración de Hacienda de Baleares.	1.500	Administración de Hacienda de Baleares.	1.500	Idem 3.º
Ramón del Manzano.	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	1.500	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	1.500	Por conveniencia del servicio.
Pedro Medero.	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	1.500	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	1.500	Idem.
Martín Real Sánchez.	Administración de Hacienda de Madrid.	1.500	Administración de Hacienda de Madrid.	1.500	Idem.
Eduardo Fernández y Martín Mateos.	Intervención de Hacienda de Madrid.	1.500	Intervención de Hacienda de Madrid.	1.500	A su instancia.
José Díaz Abad.	Idem id. de Huesca (electo).	1.500	Idem id. de Huesca.	1.500	Idem.
Fernando Sánchez Muñoz.	Idem id. de Palencia (electo).	1.500	Idem id. de Palencia.	1.500	Turno 4.º
Ignacio Camacho Rebolledo.	Bachiller en Artes.	>	Idem id. de Palencia.	1.500	Idem.
Benito Fano y Lires.	Intervención de Hacienda de Oviedo.	1.250	Idem id. de Sagovia.	1.500	Idem 1.º

Notas.—La plaza vacante de Oficial de segunda clase de la Administración de Hacienda de Cuenca, correspondiente al turno tercero de los establecidos en la ley de 19 de Julio de 1904, queda reservada para la amortización dispuesta en la de 13 de Julio del corriente año. Para igual amortización queda asimismo reservada la vacante de Oficial de cuarta clase de la Administración de Hacienda de Teruel, producida por traslación de D. José Moreno Fernández de Las, cuya provisión correspondía al turno segundo. Madrid 9 de Octubre de 1907. — El Subsecretario, L. Espada.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a D. José Canalejas y Méndez, Presidente de la Sociedad benéfica Española de Casas higiénicas para obreros, para rifar, con carácter de utilidad pública y en unión de la Lotería Nacional, una casa en el barrio Reina Victoria, aplicando los productos de la rifa a los fines para que dicha Sociedad ha sido constituida; quedando obligado el referido Sr. Presidente a satisfacer a la Hacienda el impuesto del 4 por 100 que determina el art. 5.º del Decreto-ley de 20 de Abril de 1875, el del timbre a que se refiere el 202 de la ley de 26 de Marzo de 1900 y a someter los procedimientos de la rifa a cuantos previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid 9 de Octubre de 1907.—El Director general, J. R. de Oya.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Almería.

Sección facultativa de Montes.

El día 16 de Noviembre próximo, y hora de las once del mismo, tendrá lugar en la Alcaldía de Carboneras, ante el señor Alcalde, y simultáneamente en esta Delegación de Hacienda, bajo mi presidencia, la primera subasta por el actual año forestal de 1907 a 1908, que comprenderá el contrato de diez mil quintales métricos del aprovechamiento de esparto, tasados en veintidós mil quinientas pesetas, con que los montes públicos de dicho pueblo figuran para el expresado año en el plan de 1907 a 1908, publicado en el Boletín oficial de la provincia, correspondiente al día 19 de Agosto último, y bajo las condiciones que se estipulan en el pliego de facultativas y reglamentarias y económicas insertas en dicho periódico oficial, correspondientes a los días 23 y 7 de Septiembre próximo pasado.

Almería 7 de Octubre de 1907.—El Delegado de Hacienda, J. Díaz de Argüelles.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, y habitante en, con cédula personal de, expedida en con fecha, enterado de los anuncios publicados en los números del Boletín oficial de la provincia de Almería y GACETA DE MADRID, correspondientes a los días, sacando a pública subasta por el periodo del actual año forestal de 1907 a 1908 el aprovechamiento de diez mil quintales métricos de esparto, consignados en el plan de aprovechamientos forestales de 1907 a 1908 al monte público denominado «Del pueblo», y sito en el término municipal de Carboneras, se comprometo a tomar a su cargo el citado aprovechamiento, con estricta sujeción a las condiciones estipuladas, y por la cantidad de pesetas céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. La cantidad deberá expresarse en letra, con relación a pesetas y céntimos; advirtiéndose que en otro caso será desechada la proposición. S—1118

Intervención de Hacienda de la provincia de Avila.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario en metálico sin interés, núm. 30 de entrada y 59 de registro, constituido en 26 de Septiembre de 1905 por D. Juan José Sánchez Gómez para responder de los gastos de demarcación de la mina titulada Reincidencia, importante 142 50 pesetas, se anuncia al público por medio de este periódico oficial a fin de que transcurridos dos meses, según previene el art. 41 del Reglamento de la Caja de Depósitos vigente, se expida nuevo resguardo, quedando el primitivo sin ningún valor ni efecto.

Avila 9 de Octubre de 1907.—El Interventor, P. S. Fernando Lasheras. X—2396

Distrito forestal de Jaén.

Sexta Inspección.

D. Gregorio Lleó y Comín, Inspector del Cuerpo Facultativo de Montes, Jefe de la sexta Inspección.

Hago saber que a las once del día 15 de Noviembre tendrá lugar en la Jefatura del Distrito forestal de Jaén y en la Alcaldía de Pontones, simultáneamente, la tercera subasta para el aprovechamiento de 11.327 piezas de madera, procedentes de cortas en las fincas La Cerrada y Arroyo Montero, del término de Pontones, bajo el tipo de 23.480 pesetas 45 céntimos, y con sujeción a los pliegos de condiciones publicados en el Boletín oficial de la misma provincia, núm. 108, correspondiente al día 7 de Septiembre próximo pasado, en la parte aplicable a esta subasta.

El importe de la adjudicación se ingresará en la Caja general de Depósitos de la provincia de Jaén, a disposición de la Jefatura de aquel Distrito, a las resultas del apeo de las fincas conocidas con los nombres de los sitios antes expresados.

Dichas piezas, compuestas de 4.238 traviesas, 66 tablones de traviesas, 5.742 machinas, 1.099 rollos, 163 varaes y 19 tacos, se encuentran depositadas en ambas orillas del río Guadalquivir, en los sitios denominados Junta del Arroyo Montero con el río Guadalquivir y Torre Bujalcal, término de Hornos y Pontones, y serán entregadas al rematante tan pronto como se justifique haber hecho el depósito antes expresado.

Jaén 7 de Octubre de 1907.—Gregorio Lleó Comín. S—1117

Junta de obras del puerto de Algeciras.

Habiendo sido autorizada la Junta de obras del puerto de esta ciudad, por Real orden de 20 de Septiembre último, para sacar a concurso la plaza de Secretario de la misma, dotada con el haber anual de tres mil quinientas pesetas, se anuncia dicho concurso por el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en este periódico oficial; advirtiéndose que para el desempeño del referido cargo deben reunir las candidaturas las condiciones de ser Abogados ó Peritos mercantiles, ó la de haber desempeñado sin nota desfavorable un destino de igual categoría en las oficinas de Contabilidad del Estado, de la Provincia ó del Municipio, según así se dispone en el art. 16 del Reglamento general vigente para la organización y régimen de las Juntas de obras de puertos; las proposiciones se recibirán en la Casa Consistorial de esta ciudad, de doce a diez y seis, de los expresados treinta días.

Algeciras 1.º de Octubre de 1907.—El Presidente, Antonio Bonany.—El Secretario interino, Antonio García Rayna. X—2399

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

PALMA

D. José García de Lara, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Martín Farandell y Morell, alias Ventet, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Martín y de Catalina, casado, tabernero, con instrucción, natural y vecino de Pollensa, y actualmente de ignorado paradero, penado en causa sobre atentado, para que dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante esta Audiencia a fin de cumplir la pena que le fué impuesta en la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, se encarga a las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura de referido procesado, y conseguido, lo conduzcan a la prisión de esta ciudad a disposición de este Tribunal.

Dada en Palma de Mallorca a 19 de Septiembre de 1907.— José García.—El Secretario de Sala auxiliar, Luis Canals. JO—9334

D. José García de Lara, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Ricardo Bagur Anglada, de veinte años de edad, hijo de Bartolomé y de Antonia, soltero, carretero, sin instrucción, natural y vecino de Ciudadela, y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre insultos a un agente de la Autoridad, para que dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante el Juzgado de instrucción de Mahón al objeto de asistir al juicio oral de la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, se encarga a las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, y conseguido, lo conduzcan a la cárcel de Mahón a disposición de este Tribunal.

Dada en Palma de Mallorca a 20 de Septiembre de 1907.— José García.—El Secretario de Sala auxiliar, Luis Canals. JO—9335

D. José García de Lara, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Mingot y Gras, de diez y ocho años de edad, hijo de Francisco y Francisca, soltero, herrero, natural y vecino de Alicante, y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre hurto, para que dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante esta Audiencia a manifestar si se ratifica en el escrito de conformidad presentado por su defensa en la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, se encarga a las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, y conseguido, lo conduzcan a la prisión de esta ciudad a disposición de este Tribunal.

Dada en Palma de Mallorca a 21 de Septiembre de 1907.— José García.—El Secretario de Sala auxiliar, Luis Canals. JO—9336

Juzgados especiales.

BARCELONA

D. Manuel Ibáñez, Magistrado de la Audiencia de Barcelona, encargado de la instrucción de los procesos sobre atentados cometidos por medio de explosivos en esta capital.

En virtud del presente, que se expide en méritos de causa criminal contra Juan Rull y otros, como complicados en aquellos atentados, se cita y llama a Cesáreo Flores Masó, conocido también por Constantino Gil, que ha sido penado anteriormente por tenencia de explosivos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado especial para ser oído; previéndole que de no verificarlo quedará esta citación convertida en orden de detención.

Dado en Barcelona a 17 de Septiembre de 1907.—Manuel Ibáñez.—Por mandato de S. S., Rafael Clavería. JO—9305

D. Manuel Ibáñez, Magistrado de la Audiencia de Barcelona, encargado de la instrucción de las causas por atentados cometidos por medio de explosivos en esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama a Angel López Margarida, que en el mes de Agosto de 1905 habitaba en Madrid, calle de San Vicente baja, 63 duplicado, piso bajo derecha, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado especial, constituido en el Palacio de Justicia, a prestar declaración en la causa que contra Juan Rull y otros se instruye con motivo de tales atentados; bajo apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio que en derecho hubiera lugar.

Dado en Barcelona a 17 de Septiembre de 1907.—Manuel Ibáñez.—Por mandato de S. S., Rafael Clavería. JO—9306

Juzgados de primera instancia.

BERJA

D. Juan Medina Serrano, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que D. Francisco Romero Vázquez, Registrador de la propiedad de este partido, cesó en el desempeño de su cargo; y habiéndose solicitado la devolución de la fianza, se cita por este cuarto edicto a los que tengan que deducir alguna reclamación para que la presenten ante este Juzgado en el plazo de tres años, contados desde el primer edicto.

Berja 4 de Septiembre de 1907.—Juan Medina Serrano.—El Secretario, Agustín A. Cruz. X—2395

LA CAÑIZA

D. Alejandro N. Aguirre, Juez de instrucción de la Cañiza.

Por la presente cita, llama y emplaza a Salvador Fernández Vázquez, de diez y nueve años de edad, soltero, aserrador, y vecino de la parroquia de Rebordachán, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado, calle del Progreso, núm. 32, a ser notificado y emplazado para ante la Audiencia provincial de Pontevedra en causa que contra él y otros se instruye sobre la forma de Gobierno; habiéndose decretado la prisión de dicho Salvador Fernández por no haber sido hallado en su domicilio el ser citado para concurrir ante este Juzgado, ignorándose su actual paradero; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin concurrir se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes. Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades que por

medio de sus agentes procedan a la busca y captura de aquél, poniéndolo a mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dada en La Cañiza a 12 de Septiembre de 1907.—Alejandro N. Aguirre.—De su orden, José Travadela. JO—9987

LALÍN

D. Nicasio Blanco Rodríguez, Secretario del Juzgado de instrucción del partido de Lalín.

Cita a Benito Dobarro Estévez; Marcelino Casado, sin segundo; José Moa Ramos, de Parada; José Benito Dobarro García y Manuel y Benito Troitiño Rivas, de Laro; todos del Municipio de Silleda, y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, para que comparezcan el día 4 del mes de Noviembre próximo venidero, y hora de las once de su mañana, a la Sala de la Audiencia provincial de Pontevedra, a asistir como testigos al juicio oral acordado celebrar en causa sobre lesiones graves y disparo de arma de fuego contra Manuel González Regalade, Clemente García Parada y José Ramón González Iglesias, de la expresada vecindad, bajo las prevenciones legales.

Así lo acordó por providencia de esta fecha el Sr. D. Vicente Leopoldo Naranjo Barquero, Juez de instrucción de este partido, en virtud de carta orden de la Audiencia de Pontevedra.

Lalín 9 de Octubre de 1907.—Nicasio Blanco. JO—9970

LOGROÑO

D. Anselmo Sanz Tena, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Por el presente se interesa la busca de una película cinematográfica representando El Hombre de paja, sustraída de los andenes de la estación del ferrocarril de esta capital, en donde se hallaba facturada para Barcelona, formando un bulto circular, rodeado con una arpillera de tela de cáñamo, con rótulo que dice: «Soriano hermanos, Barcelona».

Se interesa asimismo de las Autoridades y agentes de policía que, caso de ser habida, la conduzcan a este Juzgado, así como a la persona en cuyo poder se encuentre y no justifique su legítima procedencia.

Dado en Logroño a 17 de Septiembre de 1907.—Anselmo Sanz.—Por su mandado, Zacarías Brezmes. JO—9277

D. Anselmo Sanz Tena, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Angel Alvarez Segura, de treinta y cuatro años, soltero, jornalero, cuyas demás circunstancias se desconocen, vecino que ha sido de Torremontalbo, y de ignorado paradero, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a la práctica de una diligencia judicial en la causa que se le sigue por tentativa de estafa a la Compañía del ferrocarril; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole a mi disposición, y con las seguridades debidas, en la cárcel de este partido.

Dada en Logroño a 18 de Septiembre de 1907.—Anselmo Sanz.—Por su mandado, Pablo Apellaniz. JO—9219

LOJA

En virtud a lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Loja y su partido en providencia dictada hoy en causa criminal de oficio seguida en este Juzgado y por la Escribanía de mi cargo contra Juan Acedo Rodríguez sobre hurto de jamón, hecho ocurrido en la mañana del día 1.º del actual en la casa establecimiento de bebidas y abacería del vecino de esta ciudad D. Antonio Hidalgo Verdugo, situada en la Placeta del Puente, de esta población, se cita por medio de la presente cédula a los dos individuos que en dicha causa aparecen denunciados por el Juan Acedo Rodríguez, uno de ellos como de haberle entregado al mismo el jamón de que se trata, y que se dice ser de estatura regular, grueso, y de unos veinticinco a treinta años de edad, vistiendo traje de tela y sombrero negro, y que en el referido día 1.º de los corrientes estaba de mozo con un tal Nicolás, que es de Jaén, que tenía en esta feria de Loja una rifa, cerca del Puente, de despertadores, relojes, navajas y revólvers; y al otro individuo, que se dice acompañaba al anterior cuando entregó el jamón, y ser de estatura baja, de unos quince años, sin pelo de barba, vistiendo pantalón oscuro, blusa alistada en blanco y celeste, alpargatas y gorra, pareciendo ser también feriante el referido día en esta ciudad, y cuyas demás circunstancias de los mismos y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado de instrucción de Loja, sita casa número 2 de la calle Llana, de esta ciudad, para ser oídos en dicha causa sobre los hechos que se les imputa objeto de la misma; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Loja 6 de Septiembre de 1907.—El Escribano, Ildefonso Ortega. JO—9278

Por la presente se llama y busca a Antonio Martín Fernández, alias Alegrias, de veintisiete años, soltero, oficio del campo, vecino de Zafarraya, procesado en causa sobre estafa, y que habiendo desaparecido de su domicilio se ignora su paradero, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Loja 14 de Septiembre de 1907.—El Juez de instrucción, Antonio de la Vega.—El Secretario, Juan Lara. JO—9279

LORCA

D. Cándido Peláez Vera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se cita, llama y emplaza a las procesadas María Santiago Cortés, hija de José y Ramona, de veintiséis años, soltera, dedicada a sus labores, natural y vecina de Albox, y Juana Santiago Fernández, hija de Luis y Francisca, viuda, profesión la suya, natural de Arboleas y vecina de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado a fin de ampliarles la indagatoria que tienen prestada en la causa que en unión de otros se les sigue sobre robo de caballerías; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichas procesadas, y habidas que sean las pongan a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Lorca a 13 de Septiembre de 1907.—Cándido Peláez Vera.—El actuario, Francisco Segura. JO—9280

LUCENA

D. Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y de la de Huelva, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de atentado Juan Aragón Arjona, de cincuenta y ocho años, casado, jornalero, y Juan Aragón Jiménez, de veinticuatro años, soltero herrero, ambos naturales y vecinos de Palenciana, con domicilio en la calle Eras Altas, núm. 40, de donde se han ausentado en dirección a las minas de la provincia de Huelva, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conducidos, a mi disposición, a la prisión preventiva de este partido.

Dada en Lucena a 13 de Septiembre de 1907.—Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo.—El Escribano, Pedro Manso. JO—9220

D. Pedro Romero y García, Escribano y Secretario de gobierno del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

Doy fe que en las diligencias de cumplimiento de orden de la Audiencia de esta provincia obra la siguiente requisitoria, que copiada literalmente dice así:

«D. Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo, Juez municipal é interino de instrucción de este partido.

Hago saber que procedente de la Audiencia provincial de Córdoba y de causa que se instruye por hurto contra Antonio Ríos Martín, de veintisiete años de edad, casado con Dolores Romero, natural de Marina de Alcor, vecino de Castro del Río, canastero, sin instrucción ni antecedentes penales, se ha recibido orden, fecha 14 del corriente, en la que se compulsa la parte dispositiva de auto, que dice así:

«Se decreta la prisión provisional del procesado por esta causa Antonio Ríos Martín, llamante por requisitoria, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, fijándose también copias autorizadas en los sitios públicos de costumbre en la forma ordinaria, para que se presente en este Tribunal en el término de diez días, con el apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley, dándose comisión al Juez de instrucción de Lucena para la publicación de la requisitoria, y para que caso necesario ratifique la prisión dentro del término legal, a cuyo efecto librese la oportuna carta orden, que devolverá a su tiempo debidamente diligenciada.

En méritos y cumplimiento de lo mandado se cita, llama y emplaza a dicho procesado para que en el término de diez días comparezca en dicha Audiencia, cuyo término empezará a correr y contarse desde el siguiente día al en que se inserte esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca del procesado, y de ser habido lo remitan a disposición de aquel Tribunal.

Dada en Lucena a 16 de Septiembre de 1907.—Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo.—El actuario, Pedro Romero.»

La requisitoria inserta está conforme con su original, a que me remito. Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente en Lucena a 16 de Septiembre de 1907.—Pedro Romero. JO—9281

LLERENA

D. Vicente Margalejo y Tobeña, Secretario del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

Doy fe que en este dicho Juzgado se ha recibido de la Audiencia provincial de Badajoz la requisitoria que copiada literalmente dice así:

«D. Valentín Escribano y Roca, Presidente de la Audiencia provincial de Badajoz.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 831 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio María Mimbrero Mañero, hijo de Juan José y Saturnina, de treinta y seis años de edad, soltero, jornalero, natural de Bienvenida y vecino de Azuaga, con instrucción, é ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de ésta en los periódicos oficiales, comparezca ante esta Audiencia a la práctica de cierta diligencia acordada en la causa seguida contra el mismo y otros en el Juzgado de instrucción de Llerena; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, procedan a la investigación del paradero del mencionado procesado Antonio María Mimbrero Mañero, y si consiguieren averiguarlo lo pongan en conocimiento de este Tribunal.

Dada en Badajoz a 6 de Septiembre de 1907.—Valentín Escribano.—El Secretario, Justiniano de Llera.»

Lo inserto anteriormente con acuerdo con su original, a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, pongo el presente en Llerena a 14 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Vicente Margalejo. JO—9183

MADRID—CENTRO

D. Felipe Santiago Torres Morillas, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto Pedro Faustino Bateucas Chacobo, de diez y siete años, hijo de Saturnino y Marta, pintor, que vivió Salud, 13, tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz larga, color moreno, en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado ó la cárcel.

Madrid 16 de Septiembre de 1907.—Felipe Torres.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—9222

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por usurpación de funciones, se cita a María Pasigi Grimaldi, de veinticinco años, soltera, artista, y a Anita Bonit Fontaina, de veintiséis años, soltera, artista, las cuales dijeron vivir en la calle Capellanes, 26, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar las declaraciones que ambas han prestado en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declaradas incurso de la multa de 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarlas a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 17 de Septiembre de 1907.—V.º B.º—El Sr. Juez interino, Torres.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—9223

D. Felipe Santiago Torres y Morillas, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Enrique Martínez Garay, natural y vecino de Madrid, hijo de Julián y de María, de cuarenta y cuatro años, casado, empleado, que dijo vivir en la calle de Hortaleza, 75, segundo interior, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de ser reducido a prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Septiembre de 1907.—Felipe Torres.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—9224

D. Felipe Santiago Torres y Morillas, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto Lorenzo Prieto Oñativia, hijo de Rafael y Lorenza, de diez y seis años de edad, soltero, pintor y vecino de Madrid, que vivió Sandoval, 11, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de reducirle a prisión decretada por la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos negros, nariz larga y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado ó la cárcel.

Madrid 18 de Septiembre de 1907.—Felipe Torres.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—9225

MADRID—CONGRESO

D. Ramiro Cores y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Federico Morcillo Laborda, de cuarenta y dos años, casado, cesante, natural de Almería, hijo de Federico y Eloisa, que vivió Ventura de la Vega, 1, tienda de antigüedades, y Lope de Vega, 34, tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad en causa que se instruye contra el mismo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, color sano y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid 17 de Septiembre de 1907.—Ramiro Cores.—El Escribano, Guillermo Pérez. JO—9227

D. Ramiro Cores y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Federico Morcillo Laborda, natural de Almería, hijo de Federico y de Eloisa, de cuarenta y dos años, casado, cesante, que vivió últimamente en la calle de Lope de Vega, 34, tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de reducirle a prisión por virtud del sumario que se instruye contra el mismo por estafa de un cuadro antiguo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo entrecano, ojos negros, nariz regular, color del rostro sano, y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid 18 de Septiembre de 1907.—Ramiro Cores.—El Escribano, Guillermo Pérez Herrero. JO—9228

D. Ramiro Cores y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Fernández Pérez, de diez y siete años, soltero, del comercio, hijo de Juan y de Filomena, natural de Vega (Isla de Cuba), que vivió en esta Corte, calle del Río, núm. 12, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de reducirle a prisión por virtud del sumario que se instruye contra el mismo por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz aguileña.

color del rostro sano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid 18 de Septiembre de 1907.—Ramiro Cores.—El Escribano, Guillermo Pérez Herrero. JO—9229

MADRID—CHAMBERÍ

D. José Martínez Enríquez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Ricardo Pedrido Braza, de quince años, hijo de Ricardo y Felipa, natural y vecino de esta Corte, soltero, tallista, y con domicilio en la calle de Rodas, núm. 9, tercero, núm. 37 últimamente, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle una resolución de la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color moreno, y viste pobremente blusa, pantalón azul y gorra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel celular, como preso comunicado.

Madrid 16 de Septiembre de 1907.—José Martínez Enríquez. El Escribano, F. Grases Vidal. JO—9230

MADRID—HOSPICIO

D. Alejandro Bustamante Martínez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Elizaga Reillo, natural de Castellón de la Plana (Valencia), hijo de Ignacio y de Matilde, de quince años de edad, soltero, perfumista, que vivió en la calle de Olid, núm. 9, tercero, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión por la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura regular, pelo negro, ojos oscuros, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje de americana negra y pantalón gris, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Septiembre de 1907.—Alejandro Bustamante. El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. JO—9231

MADRID—HOSPITAL

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquín N., conocido por el Aragonés, que ha estado de sirviente en la casa de Teodoro Caba García, calle de las Californias, núm. 8, bajo, y cuya demás filiación, domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, más bien grueso, color moreno, con pecas en la cara, barba y bigote afeitados, de unos veinte á veintidós años de edad, vistiendo pobremente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular, en concepto de preso comunicado.

Madrid 16 de Septiembre de 1907.—Mariano Luján.—El Escribano, P. S., Miguel Casas. JO—9233

MADRID—LATINA

D. Gonzalo de la Torre de Trassierra y Fernández de Castro, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Modesto García, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que se le sigue por estufa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: alto, rubio, grueso, ojos pardos, y viste pantalón de pana, blusa blanca larga y gorra de paño oscura, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Septiembre de 1907.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El Escribano, Julián Villanueva. JO—9234

D. Gonzalo de la Torre de Trassierra, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Husa, de oficio torero, y su esposa Matilde Cárdenas, que habitaron en la calle de la Paloma, núm. 9, y después en el núm. 25 de la misma calle, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto cierta diligencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Septiembre de 1907.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El Escribano, Francisco de P. Rives. JO—9235

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de un reloj á Manuel Peña Vázquez, se cita á Mariano N., que merodea por el cuartel de la Montaña, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar

una diligencia sumarial; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 15 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 17 de Septiembre de 1907.—V. B.º.—Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. JO—9236

MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Martínez Marín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Federico López de la Fuente, natural de Salamanca, partido de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, hijo de Mariano y de Dorotea, de diez y nueve años, soltero, cantero, que habitó en la calle de Bravo Murillo, 63, principal, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le fué impuesta en causa que se le siguió por estufa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, moreno viste pantalón de pana y chaqueta negra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid 14 de Septiembre de 1907.—José Martínez.—El Escribano, P. S., A. Luis Rubio. JO—9237

MÁLAGA—MERCED

D. Juan Infante y García, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Pérez Navas, de cuarenta y un años de edad, de estado soltero, vecino que fué de calle Pulidero, número 5, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sección segunda de esta Audiencia provincial á responder de los cargos que en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto le resultan; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de dicho Tribunal, de expresado individuo.

Dada en Málaga á 14 de Septiembre de 1907.—Juan Infante.—El actuario, Licenciado Leopoldo López. JO—9238

D. Juan Infante y García, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Sierra Sierra, de ocupación propietario, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan de la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando de plantas de tabaco; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Málaga á 15 de Septiembre de 1907.—Juan Infante.—Licenciado Antonio Gil. JO—9184

MANCHA REAL

D. Pedro Fernández-Cavada y López de Calle, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al autor ó autores que intentaron robar en la casa de Juan Saravia Moreno, sita en la calle Cruzada, de la villa de Torres, entrando en referida casa en la madrugada del día 7 de Agosto último, causando un disparo de arma de fuego en dirección adonde se encontraban los vecinos de la misma calle, en ocasión de estar á la puerta de su casa, Ildefonso Gallego López y la mujer de éste, Josefa López Moreno, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que pudieran resultarles en expresada causa; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura de los desconocidos autores, y caso de ser habidos ponerlos en clase de detenidos á disposición de este Juzgado.

Dada en Mancha Real á 14 de Septiembre de 1907.—Pedro Fernández Cavada.—El Secretario, Licenciado Ignacio Cruz. JO—9239

D. Pedro Fernández-Cavada y López de Calle, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al autor ó autores del hecho de haber sustraído de un arca y en su domicilio á Juan Reyes Valenzuela, vecino de Badmar, la noche del 31 de Julio último á 1.º de Agosto, la cantidad de 30, 20 y 5 pesetas en monedas de plata y calderilla, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que por tal hecho se instruye; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca de los indicados autores, y á la ocupación del dinero sustraído, poniéndolos, si fueren habidos, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Mancha Real á 16 de Septiembre de 1907.—Pedro Fernández-Cavada.—El Secretario, Licenciado Ignacio Cruz. JO—9240

MARQUINA

D. José Muñoz Jalón, Juez de primera instancia de Marquina y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes relictos á la muerte de D. Juan Mauricio Alegria y Alegria, vecino de Lequeitio, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlos dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; pues así lo tengo acordado en diligencias de declaración de herederos, promovido á instancia de Doña Josefa Antonia Alegria y Alegria, vecina de Lequeitio; debiendo advertir que ha comparecido á reclamar dicha herencia la hermana

del causante la expresada Doña Josefa Antonia de Alegria y Alegria.

Dado en Marquina á 28 de Agosto de 1907.—José Muñoz Jalón.—Por su mandado, José Onaindia. X—2396 bis.

MÉRIDA

D. Luis María Regife Hidalgo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Suárez Vargas, de cincuenta y un años, hijo de Juan y María, natural de Badajoz, esquilador, casado, de estatura buena, color idem, ojos pardos, pelo castaño, y viste al estilo de los de su clase; Juan Sánchez Vargas, de treinta y un años, hijo de Manuel y Dolores, natural de Salamanca, esquilador, casado, de estatura buena, moreno, ojos pardos, pelo negro, pecoso de viruelas, viste al estilo de los de su clase; Francisca Morraño Salazar, de veintiséis años, hija de Pedro y María, natural de Santa Marta, ocupación la de su sexo, soltera, de estatura regular, color bueno, ojos pardos, pelo negro, viste al estilo de las de su clase, y Juan de los Reyes Feligrana, de treinta y seis años, hijo de Antonio y María, natural de Valverde de Llerena, de oficio tratante, casado, de estatura buena, color moreno, ojos pardos, pelo negro, y viste al estilo de los de su clase, todo: vecinos de Badajoz, y cuyos actuales paraderos se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado, con el fin de ampliar sus declaraciones en la causa que instruyo en su contra por hurto de caballerías; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y conducción, en su caso, á esta cárcel, de expresados procesados, por estar decretada su prisión en referida causa.

Dada en Mérida á 6 de Septiembre de 1907.—Luis M. Regife.—El Escribano, Isidoro Viñeta. JO—9241

MONFORTE

D. Gonzalo Sánchez García, accidental Juez de instrucción de la ciudad de Monforte y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Marcial Domínguez Varela y Concepción Rodríguez Rogel, vecinos que fueron del lugar de Villarreme, en la parroquia de San Saturnino de Piñero, en el Ayuntamiento del Saviñao, cuyo paradero y circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la casa núm. 15 de la calle del Cardenal, ó se constituyan en prisión en la cárcel del partido, á fin de notificales el auto de su procesamiento y prisión y responder de los cargos que les resultan en el sumario núm. 38 de este año que contra ellos instruyo por falsificación de documento público; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas, en la cárcel del partido.

Dada en Monforte á 12 de Septiembre de 1907.—Gonzalo Sánchez.—De orden de S. S., Toribio Díez. JO—9242

MONTORO

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á D. Amador Villar, Gerente de la mina La Sorpresa, situada en la sierra de este término, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa núm. 4 de la calle Salazar, de esta ciudad, para ofrecerle el sumario que se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda sobre robo ejecutado la noche del 30 de Abril último en el polvorín de dicha mina de 25 paquetes de dinamita de segunda clase, 200 cápsulas para la misma y 10 rollos de mecha; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de este día, dictada en expresado sumario.

Dado en Montoro á 9 de Septiembre de 1907.—José Villalba.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara. JO—9185

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda sobre hurto de una caballería contra Manuel Cordero Rodríguez, alias Morsilla, trajero, vecino de Córdoba, calle Lagunilla, núm. 29, de sesenta y seis años, casado, y otro, se cita, llama y emplaza á un tal Juan Murillo, vecino de expresada capital, que yendo en dirección á Ciudad Real lo acompañaba, llevando un mulo mediano de reata en los primeros días de Febrero anterior, en que el tal Cordero fué detenido en término de Santa Eufemia, cuyo individuo se dió á la fuga abandonando tal caballería, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa núm. 4 de la calle Salazar, de esta ciudad, para recibirle declaración en tal sumario.

Dado en Montoro á 14 de Septiembre de 1907.—José Villalba.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara. JO—9186

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Córdoba y Málaga, cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Luque Moreno, natural de Alcaucín, y cuyas circunstancias personales y actual paradero del mismo se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca hecha la última inserción de la presente en dichos periódicos, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa núm. 4 de la calle Salazar, de esta población, para notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa que se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda por hurto de caballerías á D. Miguel Navarro y Navarro y otro, y llevar á efecto otras diligencias acordadas en la misma; advirtiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca y captura de

dicho procesado, y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido; pues así lo tengo acordado en la pieza de prisión relativa á dicha causa.

Dada en Montoro á 17 de Septiembre de 1907.—José Villalba.—El actuario, Juan Fernández. JO—9282

MURIAS DE PAREDES

D. Fernando Pérez Fontán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al vecino que fué de Villabandín Saturnino Fernández Quintana y á los herederos de Francisco González Gutiérrez, que también fué vecino del mismo, y ha fallecido, que son sus cinco hijos Juan, José, Vicenta, Francisca y Bernarda González, cuyo paradero se desconoce, y á sus dos nietos, hijos de su hijo Perfecto González, también fallecido, cuyos nombres y paradero son asimismo desconocidos, para que en el término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á declarar en la causa que instruyo por incendio de varias casas en el referido pueblo, y á contar desde la publicación de aquél en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de León; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente con arreglo á derecho.

Dada en Murias de Paredes á 9 de Septiembre de 1907.—Fernando Pérez Fontán.—Por mandado de S. S., Angel D. Martín. JO—9187

NULES

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en las diligencias de cumplimiento á una orden de la Audiencia provincial de Castellón, dimanante de causa seguida sobre hurto contra José Pastor Navarro, alias Chato, de diez y nueve años de edad, soltero, cortador, hijo de Manuel y de Concepción, natural de Barcelona, y Raimundo Poncela Rodríguez, alias Moreno, de treinta y cinco años de edad, soltero, sin oficio, de color negro, hijo de Raimundo y de Amalia, natural de Matanzas (isla de Cuba), y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con objeto de manifestar si ratifican el escrito presentado en dicha causa por su Procurador D. Leandro Ureña, conformándose con el de conclusiones del Sr. Fiscal y estimando innecesaria la continuación del juicio oral.

Y para que conste y sirva de citación en forma á los expresados José Pastor Navarro y Raimundo Poncela Rodríguez, con el apercibimiento de que si no comparecen en el término señalado les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, expido la presente en Nules á 18 de Septiembre de 1907.—El actuario, José Viñarta. JO—9283

OCAÑA

En virtud de providencia dictada con esta fecha, ante mí, por el Sr. Juez de instrucción de esta villa, en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Toledo, se cita al testigo Esteban Díaz y Manzano, natural de Toledo, recluso que fué de la prisión aflictiva de esta villa y de la cual salió licenciado el 11 de Mayo último, con pase para aquella ciudad, para que bajo la multa de 5 á 50 pesetas comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial ya expresada en la sala audiencia de este Juzgado, situado en la plaza de la Constitución, de esta villa, núm. 22, principal derecha, los días 23, 24 y 25 de este mes, á las diez y media de su mañana, en que han de dar principio las sesiones del juicio oral de la causa que se siguió en este Juzgado contra Francisco Martínez Duarte, Felipe Figueroa Ortega, Alfonso Peña Sierra y Ramón Barreiro Freire por el delito de asesinato.

Ocaña 11 de Octubre de 1907.—El Escribano, Licenciado Lorenzo de la Higuera. JO—9974

OLMEDO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en el sumario que se instruye por hurto de efectos á D. Pedro Villaloz Rojo, vecino que fué de Santiago del Arroyo, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado á los herederos de dicho señor por término de diez días, á los efectos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, los cuales empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales.

Olmedo 16 de Septiembre de 1907.—Magin Fernández. JO—9244

OLVERA

D. Rafael Luque Ayllón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente hago saber que en la madrugada del día 12 del corriente mes desapareció del cortijo La Camorra, de este término municipal, propiedad de D. Jerónimo de Troya y Troya, la caballería de las señas que se anotan á continuación; y en la causa que por tal delito instruyo he acordado se proceda á la busca y ocupación de dicha caballería y detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditada en el acto su legítima adquisición.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la práctica de las diligencias acordadas, remitiendo en su caso la caballería y persona detenidas á disposición de este Juzgado y á esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dada en Olvera á 15 de Septiembre de 1907.—Rafael Luque Ayllón.—El Escribano, Pablo Serratosa.

Señas de la caballería.

Un mulo toro claro, de siete años de edad, alzada tres dedos sobre la marca, un hoyo sobre la cadera izquierda y herido en la misma nalga con el que se figura T.

SAN ROQUE

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 350 del año 1907 por el delito de robo de prendas, género y trigo, cuyo hecho ha ocurrido en Jimena de la Frontera el día 6 del actual en la casa núm. 35 de la calle de Santa Ana, de dicha villa, se cita al autor ó autores de dicho robo, cuyas circunstancias se desconocen y actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirles declaración y responder de los cargos que les resulten por esta sumaria; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 12 de Septiembre de 1907.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—9189

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 352 del año 1907 por delito de incendio, ocurrido en la dehesa de Las Llanas, término municipal de Los Barrios, el día 31 de Agosto último, se cita al autor ó autores de dicho incendio, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA

DE MADRID y Boletín oficial, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirles declaración y responder de los cargos que les resulten por este sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

San Roque 13 de Septiembre de 1907.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—9190

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 356 del año 1907 por el delito de hurto de caballerías, cuyas señas se anotan, propiedad de Andrés Alcántara de los Ríos, cuyo hecho ocurrió en Jimena en la madrugada del día 5 al 6 del actual, se cita al autor ó autores de dicho hurto, cuya detención se ordena á los agentes de la policía judicial y Guardia civil y ocupación de la caballería, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de responder de los cargos que les resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 16 de Septiembre de 1907.—El Escribano, Licenciado José Bugella.

Señas de la caballería.

Una potrancia de cuatro años, castaña oscura, con un hierro y el de la Compañía Fénix Agrícola en el brazuelo derecho, de 1'35 metros, con lucero blanco en la frente, mosqueada. JO—9248

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 283 del año 1907 por el delito de hurto de una jumenta á Gabriel Siles López, se cita al autor ó autores de dicho hurto, que tuvo lugar la noche del 8 de Junio del año anterior, así como también á José Flores Medina, vecino que fué de Lucena, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirles declaración y responder el primero de los cargos que resulten por este sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 14 de Septiembre de 1907.—El Escribano, Licenciado José Bugella.

Señas de la caballería.

Una burra rucía, cerrada, mediana, con una nube en un ojo, aparejada, hierro G. S. JO—9192

SEVILLA—SALVADOR

D. Antonino García Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama por término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á Manuel Rodríguez García, de estatura regular, ojos negros, pelo castaño, rostro color moreno, nariz aguileña, boca regular, labios finos, cejas al pelo y sin seña especial al exterior, natural de Sevilla, hijo de Juan y Reyes, de este vecindario, en calle Pagés del Corro, 18, soltero, hortelano, de diez y nueve años de edad, para que se presente en este Juzgado, plaza de la Contratación, número 8, á contestar á los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo se sigue por hurto; bajo la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los individuos de que se compone la policía judicial, para que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de dicho individuo le hagan entender este llamamiento y lo conduzcan á estas cárceles, á disposición de este Juzgado, por tránsitos de justicia y con las seguridades debidas.

Sevilla 30 de Septiembre de 1907.—Antonio García Gutiérrez.—El actuario, Manuel Moreno. JO—9366

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Ricardo Serrano y Chassaing, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Alfredo Marín Garrigós, de diez y seis años, de estado soltero, natural de esta ciudad, hijo de Cristóbal y de Teresa, vecino de esta capital, domiciliado en la calle del Corset, número 67, de oficio lampistero, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 18 de Septiembre de 1907.—Ricardo Serrano.—El Escribano, José R. Galiana. JO—9471

VALENCIA—SERRANOS

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad y Escribanía del que suscribe radica juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Eliseo Perales, en nombre de D. José Ripoll y Esteve, vecino de Algemés, contra D. José María Sinisterra Montesinos, la Sociedad Anglo-Española de Motores gasógenos y Maquinaria general (antes Julius G. Neville), domiciliada en Madrid, y la herencia yacente de D. Federico Izquierdo, representada por Doña Desamparados Sinisterra, en ignorado paradero, sobre reivindicación de ciertas maquinarias, en cuyos autos, á virtud de la demanda, se ha acordado la siguiente

«Providencia.—Valencia 28 de Septiembre de 1907.—Por presentada la anterior demanda, con los documentos y copias que se acompañan, y con el papel de pagos al Estado como reintegro de los documentos privados presentados, en cuyo papel se pondrán las oportunas notas, uniéndose á los autos las partes correspondientes y entregándose los restantes al Procurador D. Eliseo Perales, cuya representación en nombre de D. José Ripoll y Esteve consta ya acreditada en estos autos; sustánciese dicha demanda por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, y de ella se contiene traslado á los demandados D. José María Sinisterra y Montesinos, vecino de Paterna; á la Sociedad Anglo-Española de Motores gasógenos y Maquinaria general (antes Julius G. Neville), domiciliada en Madrid, y á la herencia yacente de D. Federico Izquierdo y Tamarit, representada por su viuda Doña Desamparados Sinisterra y Montesinos, á quienes se emplazará en forma, entregándoseles las copias de la demanda y documentos, para que dentro de nueve días improrrogables, el primero y la última, y de doce también improrrogables, la expresada Sociedad, comparezcan en los autos, per-

sonándose en forma; para el emplazamiento de la repetida Sociedad demandada, en la persona de su Director Gerente, expedase exhorto, al que se acompañarán las correspondientes copias de la demanda y documentos, al Sr. Juez Decano de los de primera instancia de Madrid; y como se solicita en el segundo otrosí, ignorándose el paradero de Doña Desamparados Sinisterra y Montesinos, hágase el emplazamiento de la misma, en representación de la herencia yacente de D. Federico Izquierdo, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, dirigiéndose al efecto las comunicaciones necesarias; y en cuanto al primer otrosí, fórmese pieza separada, con testimonio del mismo y de esta parte de providencia y en relación sucinta de lo necesario de la demanda y de las dos escrituras acompañadas con la misma para sustanciar la pretensión deducida en dicho otrosí, y hecho, dese cuenta.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Esteve.—Ante mí, José Pamblanco.—Rubricado.»

Y para que sirva de emplazamiento á la herencia yacente de D. Federico Izquierdo Tamarit, representada por su viuda Doña Desamparados Sinisterra y Montesinos, cuyo domicilio se ignora, á fin de que dentro de nueve días improrrogables comparezca en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, firmo la presente cédula, para su publicación en la GACETA DE MADRID, en Valencia á 30 de Septiembre de 1907.—José Pamblanco. X—2397

Juzgados municipales.

LA RODA

D. Francisco Gallegos Montero, Juez municipal de esta villa.

Por el presente se cita á Rafael Martín Mairan, natural de Estepa y vecino de esta villa, de veintinueve años de edad, soltero, hijo de Manuel y Dolores, ignorándose su actual paradero y profesión, para que comparezca en este Juzgado el día 17 del próximo mes de Octubre, á las doce de su mañana, para asistir al juicio señalado para dicho día en los estrados de este Juzgado por atentado y lesiones; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

La Roda 21 de Septiembre de 1907.—Francisco Gallegos. Los hombres buenos, José Quintero y Angel Pozo. JO—9332

LOJA

D. Juan Garrido Zayas y Guerrero, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud certificación de nacimiento; otra de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio, y la certificación de examen y aprobación, conforme al Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto en dichos periódicos oficiales y sitio de costumbre de este Juzgado.

Loja 19 de Septiembre de 1907.—Juan Garrido Zayas.—El Secretario, Casáreo López. JO—9331

MADRID—HOSPICIO

En expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal del Hospicio por hurto contra Rafael Fernández Reina, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado con fecha 23 de Agosto último la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo que debo condenar y condeno á Rafael Fernández Reina á la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y cuyo arresto extinguirá en la cárcel.»

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cervantes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José María Cervantes, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el Secretario certifico.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Rafael Fernández Reina, se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid 20 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—9431

En expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal por malos tratos contra Manuel Rubio Pobo, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado con fecha 4 del actual la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo que debo condenar y condeno á Manuel Rubio Pobo á la pena de 50 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente en caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio.»

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cervantes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José María Cervantes, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el Secretario certifico.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Manuel Rubio Pobo, se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid 20 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—9432

En expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal del Hospicio por malos tratos contra María González García, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado con fecha 16 del actual la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo que debo condenar y condeno á María González García á la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y cuyo arresto extinguirá en la cárcel.»

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cervantes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José María Cervantes, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el Secretario certifico.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de María González García, se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid 20 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—9433

El expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal del Hospicio por escándalo y desobediencia contra José Pérez Garaña y José Anatole Ibáñez, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado con fecha 16 del actual la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo que debo condenar y condeno a José Pérez Garaña y José Anatole Ibáñez a las penas de 25 pesetas de multa a cada uno y por cada una de las faltas de que se les declara autores, con el apremio personal correspondiente en caso de insolubilidad, represión y al pago de las costas del juicio por iguales partes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cervantes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José María Cervantes, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el Secretario certifico.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de José Pérez Garaña y José Anatole Ibáñez, se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid 20 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—4934

MADRID—HOSPITAL

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 890 de orden del corriente año por hurto y lesiones contra Apolonia Bueno, Elena Rosa Ortega Serrano, Jenaro Gabriel Campillo, Nicolasa Muñoz Prada, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Septiembre de 1907, el Sr. D. José María Rodríguez de Rivera y Murriel, Juez municipal interino del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Apolonia Bueno, Elena Ortega Serrano, Jenaro Gabriel y Nicolasa Muñoz de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y....

Fallo que debo condenar y condeno á Apolonia Bueno, Elena Rosa Ortega Serrano, Jenaro Gabriel Campillo Alfonso y Nicolasa Muñoz Prada á la pena de quince días de arresto menor á cada uno y pago de las costas del juicio por cuartas partes; que indemnice la primera á Josefa Fernández en la cantidad de 4 pesetas; remítase relación de la condena impuesta á la primera al Sr. Jefe del Registro central de penados, y anótese la misma en el libro especial que se lleva en el Juzgado; y notifíqueseles esta fallo por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID, y se les declara comprendidos en los beneficios del Real decreto de indulto de 23 de Octubre último.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. R. de Rivera.

La sentencia antes transcrita fué leída y publicada en el día de su fecha.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, toda vez que se ignora el domicilio y paradero de los denunciados, y para que les sirva de notificación en forma expido el presente, visado por el Sr. Juez y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 14 de Septiembre de 1907.—V.º B.º—R. de Rivera.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—9333

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.693 de orden del año actual por lesiones que padece Jesús Rausán contra Antonio Morán y Raimundo López, se ha acordado se cite al último por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes actual, á las nueve horas del mismo, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que se presente al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Raimundo López y Joaquín Primo, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 10 de Octubre de 1907.—V.º B.º—R. de Rivera.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—9963

Jurisdicción de Guerra.

OROTAVA

D. Benito Urquiza Baa, primer Teniente del regimiento Infantería de Orotava, núm. 65, y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado de la zona reclutamiento de Orotava Claudio Domingo Luis García por la falta grave de deserción.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Claudio Domingo Luis García, hijo de Manuel y de Carmen, de oficio jornalero, de veintitrés años de edad, y estado soltero, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Agustín, de esta villa, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el cuartel de San Agustín, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Orotava á 5 de Septiembre de 1907.—El primer Teniente, Juez instructor, Benito Urquiza. JG—3875

D. Manuel Iglesias Martínez, primer Teniente del regimiento Infantería de Orotava, núm. 65, y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado de la zona de reclutamiento de Orotava Jenaro Yanes Chaves por la falta grave de deserción.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Jenaro Yanes Chaves, hijo de Julián y de Antonia, de oficio jornalero, de veintitrés años de edad, y estado soltero, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Agustín, de esta villa, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el cuartel de San Agustín, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Orotava á 9 de Septiembre de 1907.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Iglesias. JG—3930

PALMA

D. Jaime Font Salvá, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Mallorca y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de la expresada Comandancia

Francisco Vallespir Siquier por la falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Francisco, hijo de Antonio y de Juana Aza, natural de la Puebla, de esta isla, y vecindado en esta capital, de veintidós años de edad, soltero, de oficio carnicero, del reemplazo de 1905, por el cuerpo de Palma, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar (cuartel de San Pedro) á responder á los cargos que le resultan en el expediente que por falta de incorporación á filas se le instruye; bajo apercibimiento que de no presentarse en el término que se le cita será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Dada en Palma á 3 de Agosto de 1907.—Jaime Font. JG—3888

D. Francisco León-Garavito y Fons, Capitán de la Comandancia de Artillería de Mallorca, Juez instructor de la causa que se instruye por robo de 415 pesetas 95 céntimos.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al artillero segundo Juan Moll Ripoll, natural de Palma (Balears), partido de idem, hijo de Juan y de Catalina, soltero, de veinticinco años de edad, pescador, del reemplazo de 1903, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de San Pedro, de esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en sumaria que se sigue por sospechas de que sea el autor del mencionado robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado Juan Moll Ripoll, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en esta plaza, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Palma de Mallorca á 12 de Septiembre de 1907.—Francisco León. JG—3889

PAMPLONA

D. Fernando Ochoa Rodríguez, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado de este regimiento Antonio Justian Falcón por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Justian Falcón, natural de Zaragoza, provincia de idem, vecindado en la misma, parroquia del Pilar, hijo de Juan Manuel y de Antonia, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio matarife, su estatura es de un metro seiscientos setenta y ocho milímetros, y cuyas señas particulares se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Zaragoza, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en Pamplona (cuartel de Caballería), á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruye por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento inmediato de que si no comparece en el plazo indicado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Antonio Justian Falcón, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 12 de Septiembre de 1907.—Fernando Ochoa. JG—3897

D. Andrés Juez y Gil, Comandante del regimiento Infantería de América, núm. 14, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Celedonio Rodríguez García.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Celedonio Rodríguez García, hijo de Nicasio y Juliana, de Entrana (Logroño), de veintidós años de edad, soltero, jornalero, y se ignora su paradero actual, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 13 de Septiembre de 1907.—Andrés Juez y Gil. JG—3905

D. Andrés Juez y Gil, Comandante del regimiento Infantería de América, núm. 14, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Sebastián Marín Fernández.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Sebastián Marín Fernández, hijo de Rufino y Casiana, de Valdunquera (Logroño), de veinticuatro años de edad, soltero, pastor, y se ignora su paradero actual, para que en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan, en clase de preso y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 13 de Septiembre de 1907.—Andrés Juez y Gil. JG—3906

D. Andrés Juez y Gil, Comandante del regimiento Infantería de América, núm. 14, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Florencio Martínez Jiménez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Florencio Martínez Jiménez, hijo de Bartolomé y Patricia, de Bobadilla (Logroño), de veintidós años de edad, soltero, pastor, y se ignora su paradero actual, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicho

expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan, en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 13 de Septiembre de 1907.—Andrés Juez y Gil. JG—3907

D. Andrés Juez y Gil, Comandante del regimiento Infantería de América, núm. 14, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Constantino Indurain Anaut.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Constantino Indurain Anaut, hijo de Pascual y Pascuala, de Iroba (Navarra), de veintidós años de edad, soltero, pastor, y se ignora el paradero actual, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan, en clase de preso y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 13 de Septiembre de 1907.—Andrés Juez y Gil. JG—3908

D. Andrés Juez y Gil, Comandante del regimiento Infantería de América, núm. 14, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Emilio Barrio García.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Emilio Barrio García, hijo de Bernardino y Juana, de San Millán de la Cogolla (Logroño), de veinticuatro años de edad, soltero, labrador, y se ignora su paradero actual, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan, en clase de preso y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 13 de Septiembre de 1907.—Andrés Juez y Gil. JG—3909

D. Andrés Juez y Gil, Comandante del regimiento Infantería de América, núm. 14, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Nicolás Larrea González.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Nicolás Larrea González, hijo de Cenón y Ulpiana, de Badarán (Logroño), de veintidós años de edad, soltero, jornalero, y se ignora su paradero actual, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan, en clase de preso y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 13 de Septiembre de 1907.—Andrés Juez y Gil. JG—3910

D. Andrés Juez y Gil, Comandante del regimiento Infantería de América, núm. 14, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se sigue al recluta José Vicente Gómez Crespo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta José Vicente Gómez Crespo, hijo de Domingo y Antonia, natural de Lecumberri (Navarra), de veintidós años de edad, soltero, comerciante, y se ignora su actual paradero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan, en clase de preso y con las seguridades debidas, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 13 de Septiembre de 1907.—Andrés Juez y Gil. JG—3911

D. Andrés Juez y Gil, Comandante del regimiento Infantería de América, núm. 14, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Francisco Heros Fernández.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Francisco Heros Fernández, hijo de Rufino y María, de Pujales (Logroño), de veintidós años de edad, soltero, labrador, y se ignora su paradero actual, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan, en clase de preso y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 13 de Septiembre de 1907.—Andrés Juez y Gil. JG—3912

D. Andrés Juez y Gil, Comandante del regimiento Infantería de América, núm. 14, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Feliciano Fernández Sáez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Feliciano Fernández Sáez, hijo de Julián y Victoria, de Hormilla (Logroño), de veintidós años de edad, sirviente, y se ignora su paradero actual, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Logroño, se presente ante este Juzgado a responder a los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan, en clase de preso y con las seguridades convenientes, a esta plaza y a mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona a 13 de Septiembre de 1907.—Andrés Juez y Gil. JG—3913

D. Andrés Juez y Gil, Comandante del regimiento Infantería de América, núm. 14, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se sigue al recluta Doroteo Lacalle Alesanco.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Doroteo Lacalle Alesanco, hijo de Cirilo y Demetria, de Hormilleja (Logroño), de veintidós años de edad, molinero, soltero, y se ignora su paradero actual, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan, en clase de preso y con las seguridades convenientes, a esta plaza y a mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona a 13 de Septiembre de 1907.—Andrés Juez y Gil. JG—3914

D. Andrés Juez y Gil, Comandante del regimiento Infantería de América, núm. 14, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Germán del Campo Arciniaga.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Germán del Campo Arciniaga, hijo de Pedro y Francisca, de Azafra (Logroño), de veintidós años de edad, soltero, labrador, y se ignora su paradero actual, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan, en clase de preso y con las seguridades convenientes, a esta plaza y a mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona a 13 de Septiembre de 1907.—Andrés Juez y Gil. JG—3915

D. Andrés Juez y Gil, Comandante del regimiento Infantería de América, núm. 14, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Juan Blasco Navarro.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Juan Blasco Navarro, hijo de Pedro y Petra, natural de Casada (Navarra), de veintidós años de edad, soltero, labrador, y se ignora su paradero actual, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan, en clase de preso y con las seguridades convenientes, a esta plaza y a mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona a 13 de Septiembre de 1907.—Andrés Juez y Gil. JG—3916

D. Andrés Juez y Gil, Comandante del regimiento Infantería de América, núm. 14, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye al soldado de este regimiento Luciano Subirach Cunill.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Luciano Subirach Cunill, hijo de Antonio y Margarita, natural de Vich (Barcelona), avacindado en dicha capital, de veintitrés años de edad, soltero, comerciante, y se ignora su paradero actual, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho soldado, y caso de ser habido lo remitan, en clase de preso, con las seguridades convenientes, a esta plaza y a mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona a 13 de Septiembre de 1907.—Andrés Juez y Gil. JG—3917

D. Andrés Juez y Gil, Comandante del regimiento Infantería de América, núm. 14 y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Martín Sáez Castro.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Feliciano Fernández Sáez, hijo de Aivoro y Braulia, natural de Baños de Rioja (Logroño), veintidós años de edad, soltero, jornalero, y se ignora su paradero actual, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en

dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan, en clase de preso y con las seguridades convenientes, a esta plaza y a mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona a 13 de Septiembre de 1907.—Andrés Juez y Gil. JG—3918

D. Eusebio Apot Andonegui, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado de este Cuerpo Pascual Cotoñ Gil por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Pascual Cotoñ Gil, natural de Zaragoza, provincia de idem, avacindado en la misma, parroquia de San Miguel, hijo de Tomás y de María, casado, de veintitrés años de edad, de oficio ebanista, su estatura es de un metro 650 milímetros, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Zaragoza, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en Pamplona, cuartel de Caballería, a responder a los cargos que le resultan en el expediente que lo instruye por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo indicado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado Pascual Cotoñ Gil, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona a 16 de Septiembre de 1907.—Eusebio Apot. JG—3914

SAN ROQUE

D. José de Pereda y Gómez, Comandante, y Juez instructor del batallón Cazadores de Tarifa, núm. 5.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo a Manuel Peralta Pérez, alias el Sillero, natural de Velez Málaga (Málaga), hijo de Francisco y de María, de treinta y dos años de edad, de oficio sillero, y de cuyas señas personales sólo puede decirse que tiene el pelo negro, estatura un metro 666 milímetros, una cicatriz angular en la base del pulgar anterior, uña del pulgar deforme, una cicatriz en el occipital y otra oblicua interna encima de la ceja izquierda; que fué herido en una pierna en 23 de Diciembre próximo pasado, y desapareció de la ciudad de La Línea, patio de Oliva, donde estuvo algunos días curándose dicha herida, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha en que se publique la presente requisitoria, se presente en el cuartel de Diego Salinas, de esta plaza, a fin de que sean oídos sus descargos en causa que se le sigue por agresión a fuerza armada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan, en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al referido cuartel de Diego Salinas y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz.

San Roque 10 de Septiembre de 1907.—El Comandante, Juez instructor, José de Pereda.—Por su mandato, el sargento Secretario, Eduardo Fernández Monte Ivo. JG—3898

SAN SEBASTIAN

D. Fermín Vega de Seoane y Echeverría, primer Teniente del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, Juez instructor del expediente que se sigue al recluta de la zona de San Sebastián, núm. 85, Jorge Imaz Bana, por haber faltado a la concentración ordenada por Real orden de 11 de Febrero último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado recluta Jorge Imaz Bana, natural de Astigarraga, provincia de Guipúzcoa, avacindado en dicho punto, Juzgado de primera instancia de San Sebastián, estado soltero, oficio labrador, nació en 28 de Enero de 1885, su estatura un metro 557 milímetros, hijo de Juan y de Angela, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel Alto de San Telmo, de esta capital, a mi disposición, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por haber faltado a la concentración ordenada por Real orden de 11 de Febrero último; bajo apercibimiento de que si no comparece en ese plazo será declarado rebelde.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga a mi disposición, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián a 14 de Septiembre de 1907.—El Juez instructor, Fermín Vega de Seoane. JG—3890

SARINENA

D. Esteban Gracia Sebastián, Capitán de la Comandancia de la Guardia civil de Huesca y Juez instructor de las diligencias de abintestado que se instruyen por fallecimiento del guardia segundo Emilio Cidoncha Parra.

Por el presente edicto cito a D. Joaquín Cidoncha Parra, sargento primero que fué del Cuerpo de Alabarderos (Capitán retirado del Ejército), hermano del referido Emilio, para que a la brevedad posible participe a este Juzgado, sito en la casa cuartel de la Guardia civil de Sarriñena (Huesca), la calle y número de la villa de Madrid en que habita, para poderle en su día poner en posesión de lo que le corresponda heredar de su ya citado hermano Emilio Cidoncha Parra.

Dada en Sarriñena a 11 de Septiembre de 1907.—Esteban Gracia Sebastián. JG—3943

ANUNCIOS OFICIALES

Western Assurance Company.

Fundada en 1851.

	£	S	D
INGRESOS			
Ramo Incendios: primas netas.....	602.094	16	9
Ramo Marítimos: primas netas.....	124.293	11	6
Intereses.....	14.771	4	10
Premio sobre nueva emisión.....	31.334	14	1
Saldo deudor.....	378.071	18	7
Total.....	1.170.511	5	9

	£	S	D
GASTOS			
Ramo Incendios: siniestros netos (1) (incluso reserva para siniestros pendientes).....	688.588	8	1
Impuestos al Estado.....	16.774	16	10
Comisiones.....	123.143	10	4
Gastos generales.....	91.406	5	11
Ramo Marítimos: siniestros netos (incluso reserva para siniestros pendientes).....	132.139	2	9
Impuestos al Estado.....	1.117	15	8
Comisiones.....	12.711	3	7
Gastos generales.....	9.985	15	1
Depreciación en inversiones y cuentas deudoras saldadas.....	95.611	7	6
Total.....	1.170.511	5	9

(1) Incluye £ 357.447 12 5 pagadas en San Francisco de California.

Balance general cerrado en 31 de Diciembre de 1906.

	£	S	D
ACTIVO			
Acciones del Gobierno.....	40.959	3	10
Idem de la City.....	149.699	0	4
Idem de Ayuntamientos.....	10.200	17	8
Idem de Ferrocarriles.....	62.241	14	7
Idem de la Corporación.....	110.195	1	5
Stock.....	101.341	5	0
Hipotecas.....	1.642	14	2
Inmuebles.....	22.587	5	4
Deudores.....	10.319	8	3
Intereses vencidos ó acumulados.....	4.785	3	5
Compañías de reaseguros deudoras.....	28.712	11	9
Efectivo en Caja.....	414	6	7
Idem en depósito.....	92.083	3	8
Saldos de agentes y sucursales.....	85.033	7	3
Mobiliario.....	6.913	0	2
Saldo deudor.....	20.337	10	8
Total.....	753.595	14	1

	£	S	D
PASIVO			
Capital: acciones ordinarias.....	308.008	4	3
Idem: acciones preferentes.....	205.338	16	2
Acreedores.....	69.396	4	3
Créditos de Compañías por reaseguros.....	16.221	7	8
Siniestros pendientes.....	107.211	9	2
Otras responsabilidades.....	47.419	12	7
Total.....	753.595	14	1

Revisado y encontrado conforme. = Toronto 22 de Febrero de 1907. = George Edwards y R. M. Walton (auditores).

Sucursal para España y Portugal: Madrid, Mayor, 7 y 9. = A. E. Viliesid, Director.

Madrid 11 de Octubre de 1907. = Western Assurance Company, Sucursal Española. = A. E. Viliesid, Director.

Compañía Arrendataria de la «Gaceta de Madrid».

Balance de 31 de Diciembre de 1905.

	Pesetas.
ACTIVO	
Cuentas	
Anuncios de pago en s/d judicial.....	39.191'10
Anuncios de pago en s/d municipal.....	8.250'90
Anuncios de pago en s/d provincial.....	43.791'83
Agentes Delegados.....	261.695'54
Imprenta: valor.....	105.452'11
Efectos en suspenso.....	10.012'75
Anticipos.....	2.265
Banco Hispano Americano.....	52.334'91
Cartera.....	455.000
Fianza.....	249.375
Caja.....	6.189'83
Mobiliario.....	2.364'95
Pérdidas y ganancias.....	872.552'86
Sumas.....	2.108.338'78

	Pesetas.
PASIVO	
Anuncios de previo pago.....	141'94
Cuentas corrientes.....	360.494'59
Efectos a pagar.....	630.000
Capital.....	500.000
Obligaciones.....	500.000
Canon del contrato.....	117.750'25
Sumas.....	2.108.338'78

Madrid 15 de Septiembre de 1907. = El Contable, E. López.

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 12 de Octubre de 1907, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 11, Día 12). Rows include Deuda perpetua al 4% interior, Bancos y Sociedades, Resumen general de pesetas nominales negociadas, and Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 12 de Octubre de 1907

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes summary statistics for temperature, wind, and precipitation.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero.—Sábado 12 de Octubre de 1907.

Large meteorological table for various stations (Valencia, Madrid, Barcelona, etc.) with columns for temperature, wind, and cloud conditions. Includes a note: 'Las temperaturas máximas son de la víspera.'

PARTI NO OFICIAL

LEY DE JUSTICIA MUNICIPAL POR D. JOSÉ ZARAGOZA. Juez de primera instancia. Agotada la primera tirada de esta obra, está a la venta la segunda, al precio de 3 pesetas en rústica y 3,50 en tela.

OBRAS CRISTIANO-ESPIRITUALISTAS. La educación moral de la mujer un tomo... 2,50. La Verdad, un tomo en 8.º... 1,50. NOVELAS ORIGINALES: Evangelina, un tomo, 8.º... 2.

SANTOS DEL DÍA Nuestra Señora del Remedio. ESPECTÁCULOS: ZARZUELA.—A las 8 y 3/4.—Gigantes y Cabezudos.—La viejecita.—Cavalleria rusticana.